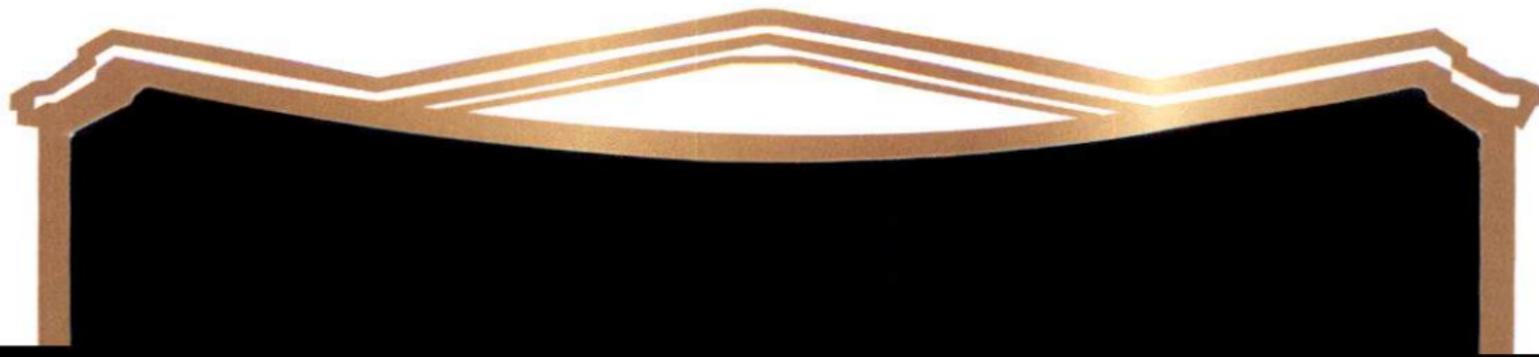




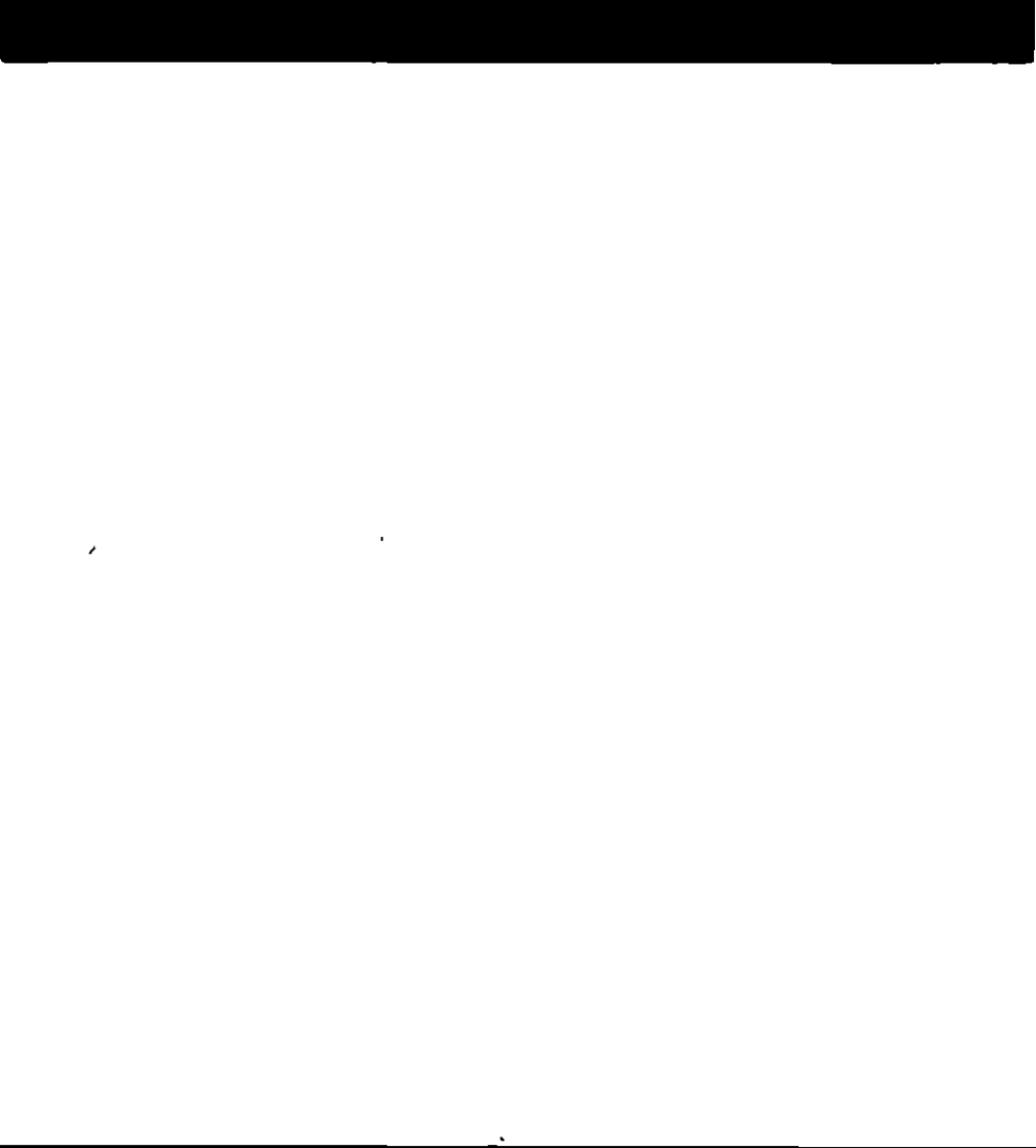
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



3
1
2
3
4
5

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

www.contraloria.gob.gt



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

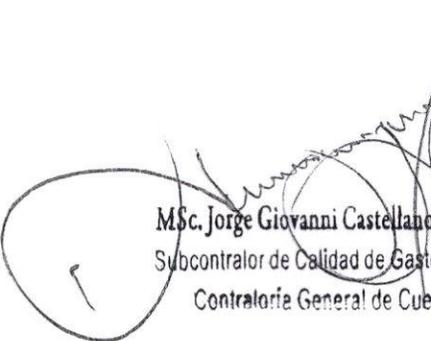
Guatemala, 22 de mayo de 2025

Señor
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0061-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



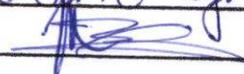
Contraloría General de Cuentas
Informe recibido por:

Fecha y Hora: 26/5/2025 8:45

Nombre completo: Lic. William Martiorre

CUI: 1605 86054 1601

Cargo: Secretario General Adm.

Firma: 

Sello de Entidad:



ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	2
Funciones	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	6
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	11
Otros aspectos	11
Área del especialista	25
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	25
General	25
Específicos	25
9. ACCIONES PREVENTIVAS	26
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	27
Dictamen del equipo de auditoría	28
Estados financieros	30
Notas a los estados financieros	33
Informe relacionado con el control interno	49



Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	52
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	53
Carta a la entidad	71
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	71
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	72
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	73
14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	73
15. ANEXOS	75
Nombramiento	
Formulario SR1	
Otros	



Guatemala, 08 de mayo de 2025

Señor
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0061-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de arqueos periódicos en el Manejo de Fondo de Caja Chica
2. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.



La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Gladis Noemí Sánchez Yax, Licda. Hilda Magdony Gramajo De Leon (Coordinador) y Licda. Dora Luvia Vela Alvarez (Supervisor).

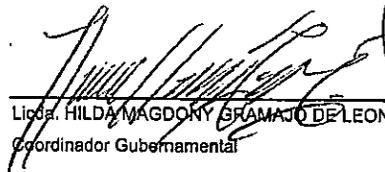
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

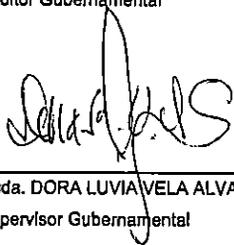
Área financiera y cumplimiento



Licda. GLADIS NOEMÍ SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental



Licda. HILDA MAGDONNY GRAMAJO DE LEON
Coordinador Gubernamental



Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

De conformidad con el Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, artículo 98. Federaciones, establece: "Las federaciones deportivas nacionales, que en esta Ley se llamarán simplemente federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte, y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales que practiquen la misma actividad deportiva.

Tendrán personalidad jurídica, patrimonio propio, su domicilio en el departamento de Guatemala, y su sede en la ciudad capital. Ejercerán su autoridad en toda la República, en forma directa o por delegación hecha a las asociaciones deportivas departamentales o asociaciones deportivas municipales de su deporte.

La estructura organizacional de las federaciones y asociaciones deportivas nacionales que conforman la Confederación se rigen por la Constitución Política de la República de Guatemala y por la presente Ley, por los estatutos de cada uno de sus deportes miembros y disposiciones reglamentarias; en lo relativo a las federaciones nacionales afiliadas a federaciones internacionales o a cualquier otra organización deportiva internacional, la conformación de sus Comités Ejecutivos, regímenes eleccionarios y regímenes disciplinarios se regirán por las disposiciones contenidas en los estatutos de los organismos internacionales a los que pertenezcan."

El Acuerdo Número 84/2024-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, artículo 2 Título, sede y forma jurídica, establece: "1. La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala (FEDEFUT) fue fundada en el año 1919, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es la máxima autoridad del fútbol federado en Guatemala. Está constituida por una duración indefinida. Su sede se encuentra en la Ciudad de Guatemala. Ejercerá autoridad en toda la República de Guatemala. 2. La FEDEFUT es miembro de la FIFA, CONCACAF y UNCAF..."

Misión

Promover, formar y desarrollar el fútbol en Guatemala.



Visión

Ser reconocida por su transparencia y competitividad que impulsa el desarrollo integral y sostenible del fútbol en Guatemala.

Funciones

La Federación Nacional de Fútbol, de acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol tiene los siguientes objetivos:

a) Mejorar, promover el alto rendimiento, reglamentar, masificar, desarrollar, fiscalizar y supervisar constantemente el fútbol en todo el territorio de Guatemala, sobre la base de la deportividad y considerando su carácter integral, formativo y cultural; así como sus valores humanitarios, con énfasis en programas de desarrollo juveniles.

b) Promover, difundir e impulsar la cultura en todas sus manifestaciones, especialmente por medio de la cultura física y a través del fútbol como ejercicio físico, recreativo, educativo y saludable.

c) Promover la integridad, la ética y la deportividad, a fin de impedir ciertos métodos o prácticas, como la corrupción, el dopaje o el amaño de partidos, que pueden poner en peligro el juego limpio en los partidos y competiciones, y amenazar la integridad de jugadores, oficiales, miembros y afiliados, o posibilitar ventajas de manera ilícita en el fútbol asociación, del fútbol sala o del fútbol playa.

d) Controlar y supervisar todos los partidos de fútbol de cualquiera de los miembros, en cualquiera de sus formas, que se disputen en el territorio de Guatemala.

e) Controlar y supervisar el fútbol asociación, el fútbol sala y el fútbol playa en el ámbito nacional, así como todos los tipos de partidos internacionales disputados en el territorio de Guatemala, de conformidad con los estatutos y los reglamentos pertinentes de FIFA y de las respectivas Confederaciones.

f) Administrar las relaciones deportivas internacionales vinculadas al Fútbol Asociación en cualquiera de sus formas.

g) Organizar sus competiciones de fútbol en cualquiera de sus formas en el ámbito nacional y definir de manera precisa las competencias concedidas a sus miembros.

h) Elaborar reglamentos y disposiciones que garanticen la implementación de los



mismos.

i) Albergar competiciones internacionales.

j) Salvaguardar los intereses de sus miembros.

k) Respetar los estatutos, reglamentos, directrices y decisiones de la FIFA, CONCACAF, UNCAF y de la FEDEFUT, así como de las Reglas de juego y garantizar que también sean respetados por sus miembros y afiliados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232, Contraloría General de Cuentas y 241. Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia, 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0061-2024, del 9 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

ISSAI.GT	1 Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT	30 Código de ética.
ISSAI.GT	40 Control de calidad para la EFS.



ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT	1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT	1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT	1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT	1600	Consideraciones específicas Auditorías de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT	1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT	1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor



independiente.

ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a éstos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232. Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-03-0061-2024 del 09 de agosto de 2024, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Asimismo, cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, se notificó a los responsables de la Entidad, los posibles hallazgos, resultado de la auditoría; se programó una reunión virtual, a efecto que proporcionen información y documentación la que posteriormente el equipo de auditoría analizó para confirmar o desvanecer los mismos. Se cumplió con el debido proceso establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12. Derecho de Defensa y en el Decreto 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, artículo 16. Debido Proceso.



Obligaciones de la entidad

La Federación Nacional de Fútbol, es una institución pública autónoma, la cual durante del proceso de auditoría presentó la a información y documentación dentro del plazo requerido, facilitando al equipo de auditoría el acceso a toda la información que fue pertinente para la evaluación de los estados financieros y del estado de liquidación presupuestaria, como registros, documentos y cualquier otro material requerido; asimismo, presentó otra información suplementaria que se solicitó para los fines de la auditoría y permitió el acceso sin restricciones a personas de la Entidad de las que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

Toda la información presentada por la Entidad estuvo disponible para la realización de la presente auditoría, no existiendo limitaciones al alcance de la misma.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Se identificaron leyes y normas tanto generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Generales:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 17-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados Públicos.



Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024.

El Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, del Presidente de la República, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

El Acuerdo Gubernativo Número 143-2024, Ejercicio Fiscal 2024, del Presidente de la República, que aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7a. Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 638-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, aprobación de las Normas para la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro.

El Acuerdo Número A-013-2015, del Contralor General de Cuentas, Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Gubernativo No.122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad.

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Específicos

Decreto Número 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

Acuerdo Número 084/2024 CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol.

Acuerdo CE-062-2020, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol, Reglamento Orgánico Interno.

Resolución FNFG-CE-064-2020, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol, Manual de Fondo Rotativo.

Acuerdo CE-021-2022, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol, Código Ético de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Acuerdo-SGA-RH-068-2023, de la Secretaría General Administrativa de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, Manual de Clases de Puestos y Escala de Salarios.

Acuerdo-SGA-RH-069-2023, de la Secretaría General Administrativa de la Federación de Fútbol de Guatemala, Manual de Puestos y Funciones.

Resolución SGA-RH-022-2022, de la Secretaría General Administrativa de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Inventarios, código FEDEFUT -RH -DF/DCUI-PA-01.

Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la CDAG.



Resolución CE-FNFG-050-2020, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que aprueba el Manual de manejo de fondo de cada chica, versión 03.

Resolución SGA-RH-014-2024, de la Secretaría General Administrativa de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que aprueba el Manual de Procedimientos Manejo de Fondo de Caja Chica, Código FEDEFUT-RH-DF/DT-PA -001, en su cuarta versión.

7. ALCANCE

Área financiera

Con base a las variaciones que presentó el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se aplicaron criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra y se elaboraron los programas de auditoría, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria siguientes:

Balance General

Las cuentas contables que fueron evaluadas son las siguientes:

Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1134 Fondos en Avance, 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, 1232 Maquinaria y Equipo y 1237 Otros Activos Fijos.

Pasivo: 2111 Cuentas Comerciales a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, 2212 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Patrimonio: Las cuentas de patrimonio se evaluaron conforme a las cuentas contables de activo y pasivo del Balance General, así como los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

De las cuentas del Balance General, se evaluarán las alzas y bajas, efectuadas durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2023, son responsabilidad de la entidad, por ser datos históricos.



Estado de Resultados

Se evaluaron cuentas del Estado de Resultados siguientes: 5129 Otros Ingresos No Tributarios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, 5181 Donaciones Externas, 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6151 Transferencias otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público, se evaluaron a través de los rubros y renglones seleccionados del Presupuesto de Ingresos y Egresos.

Estado de Liquidación Presupuestaria

Ingresos

Se evaluó lo siguiente: de la Clase 11000 Ingresos No Tributarios, Rubro 11120 Derechos de Inscripción, Examen y Matrículas y Rubro 11990 Otros Ingresos No Tributarios; de la Clase 16000 Transferencias Corrientes, Rubro 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras Rubro 16420 De Organismo E Instituciones Internacionales.

Egresos

Se evaluó el Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14), 081 Personal Administrativo, técnico, profesional y operativo; del Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios: 111 Energía eléctrica, 135 Otros viáticos y gastos conexos, 141 Transporte de personas, 156 Arrendamiento de Otras Máquinas y Equipo, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 185 Servicios de capacitación, 189 Otros Estudios y/o Servicios, 195 Impuestos, derechos y tasas, 196 Servicios de atención y protocolo y 199 Otros servicios; Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros, los renglones presupuestarios: 211 Alimentos para Personas y 262 Combustibles y Lubricantes; Grupo de Gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, los renglones presupuestarios: 328 Equipo de cómputo y 329 Otras maquinarias y equipos; Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, los renglones presupuestarios: 413 Indemnizaciones al personal, 419 Otras transferencias a personas individuales; Grupo de Gasto 9 Asignaciones Globales, el renglón presupuestario 913 Sentencias Judiciales.

Del Programa 99 Aportes a Asociaciones Departamentales, del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras.



Otros

Se evaluó una muestra de las compras y contrataciones de conformidad con la información que proporcionó la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana.

La muestra seleccionada se evaluó a través de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, con su respectiva documentación de respaldo, así como expedientes de personal, contratos, libros de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, convenios, acuerdos de aprobación, etc.

Área de cumplimiento

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas se realizaron de conformidad con normas legales y procedimientos de control establecidos.

Otros aspectos

Sistemas de Información

Se confirmó la correcta utilización de los sistemas de información que se detallan en los párrafos siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-

La Entidad utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- para el registro de operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

La Entidad utilizó el Sistema Informático -SIGES-, para gestionar las compras.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

La Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron; Según



reportes generados en el Sistema de GUATECOMPRAS, reflejó que durante el período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, se realizaron 2,085 publicaciones, de la manera siguiente: publicaciones con Número de Operación Guatecompras -NOG- adjudicados 28 y desiertos 1; Con Número de Publicación Guatecompras -NPG- anulados 217 y adjudicados 1839.

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-

La Entidad utilizó el sistema de GUATENÓMINAS para el registro y movimiento de personal.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La Entidad reportó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no realizó obras y/o proyectos de Inversión, por lo que no registró el Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP-, la ejecución de obras.

Aspectos de cumplimiento a evaluar

Plan Anual de Auditoría

La Unidad de Auditoría Interna presentó el Plan Anual de Auditoría -PAA- el cual fué aprobado por medio del punto tercero, numeral uno punto dos del Acta de Comité Ejecutivo Número CE-15-2023-DIC. de la Federación Nacional de Fútbol del 4 de diciembre de 2023.

Plan Operativo Anual

Se verificó que el Plan Operativo Anual cumplió con los requisitos establecidos para su elaboración, su ampliación y presentación ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la Contraloría General de Cuentas.

Convenios

La Entidad reportó que suscribió convenios, durante el ejercicio fiscal 2024, siendo los siguientes:



FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL
INTEGRACION DE CONVENIOS
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en Quetzales)

NUMERO CONVENIO	FECHA	ORGANISMO EJECUTOR	FINALIDAD	VALOR DEL CONVENIO 2023 (Q.)	VALOR (Q.)
008-2023/FEDEFUT	22/05/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Huehuetenango	Torneo Nacional Masculino de Cat. Juveniles A y B 2023	47,020.00	
Tercera Adenda	2/02/2024				17,940.00
Cuarta Adenda	7/02/2024				17,940.00
012-2023/FEDEFUT	22/05/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Quetzaltenango	Torneo Nacional Masculino de Cat. Juveniles A y B 2023	33,820.00	
Tercera Adenda	2/02/2024				8,570.00
Cuarta Adenda	7/02/2024				8,570.00
014-2023/FEDEFUT	22/05/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Retalhuleu	Torneo Nacional Masculino de Cat. Juveniles A y B 2023	40,820.00	
Tercera Adenda	2/02/2024				8,970.00
015-2023/FEDEFUT	22/05/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Peten	Torneo Nacional Masculino de Cat. Juveniles A y B 2023	147,260.00	
Segunda Adenda	2/02/2024				28,540.00
017-2023/FEDEFUT	22/05/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Zacapa	Torneo Nacional Masculino de Cat. Juveniles A y B 2023	82,060.00	
Segunda Adenda	2/02/2024				7,570.00
021-2023/FEDEFUT	22/05/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Quiche	Torneo Nacional Masculino de Cat. Juveniles A y B 2023	111,180.00	
Segunda Adenda	2/02/2024				7,770.00
Tercera Adenda	7/02/2024				7,770.00
022-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Liga Nacional de Fútbol Femenino de Guatemala	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil A 2023	523,740.00	
Primera Adenda	9/04/2024				19,950.00
Segunda Adenda	18/04/2024				12,990.00
Tercera Adenda	25/04/2024				2,220.00
023-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Jalapa	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil B 2023	58,185.00	
Primera Adenda	9/02/2024				3,000.00
024-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Suchitepequez	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil B 2023	44,745.00	
Primera Adenda	9/02/2024				4,080.00
025-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Quetzaltenango	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil B 2023	44,205.00	
Primera Adenda	9/02/2024				4,800.00
Segunda Adenda	14/02/2024				8,160.00



Tercera Adenda	21/02/2024				8,160.00
026-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Zacapa	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil B 2023	71,115.00	
Primera Adenda	9/02/2024				3,900.00
027-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Baja Verapaz	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil B 2023	54,033.00	
Primera Adenda	9/02/2024				3,990.00
Segunda Adenda	14/02/2024				7,350.00
Tercera Adenda	21/02/2024				7,350.00
028-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Escuintla	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil B 2023	43,515.00	
Primera Adenda	9/02/2024				2,640.00
030-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol Sacatepequez	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil B 2023	35,595.00	
Primera Adenda	9/02/2024				2,118.00
Segunda Adenda	14/02/2024				5,478.00
031-2023/FEDEFUT	14/07/2023	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol Huehuetenango	Torneo Nacional Femenino Categoría Juvenil B 2023	50,145.00	
Primera Adenda	9/02/2024				5,160.00
Segunda Adenda	14/02/2024				8,520.00
01-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Guatemala	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		70,041.00
Primera Adenda	13/08/2024				9,501.00
Segunda Adenda	28/08/2024				2,595.00
Tercera Adenda	3/09/2024				2,595.00
02-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Sacatepequez	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		70,041.00
03-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Chimaltenango	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		71,861.00
Primera Adenda	13/08/2024				23,491.00
04-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Jalapa	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13		106,302.00



			e Infantil A Femenino Sub13		
05-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Santa Rosa	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		78,465.00
06-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Escuintla	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		77,817.00
Primera Adenda	13/08/2024				11,528.00
Segunda Adenda	28/08/2024				3,309.00
Tercera Adenda	3/09/2024				7,049.00
07-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Jutiapa	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		105,330.00
Primera Adenda	13/08/2024				17,453.00
Segunda Adenda	28/08/2024				7,805.00
08-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Quiche	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		139,971.00
Primera Adenda	13/08/2024				4,656.00
09-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Huehuetenango	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		71,514.00
Primera Adenda	13/08/2024				28,564.00
Segunda Adenda	28/08/2024				10,289.00
10-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de San Marcos	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		62,118.00
Primera Adenda	13/08/2024				14,771.00
11-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva	Torneos del Programa de		53,046.00



		Departamental de Fútbol de Totonicapán	Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		
12-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Sololá	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		69,894.00
13-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Quetzaltenango	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		50,130.00
Primera Adenda	13/08/2024				6,405.00
Segunda Adenda	28/08/2024				8,996.00
14-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Suchitepequez	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		61,146.00
Primera Adenda	13/08/2024				16,940.00
Segunda Adenda	28/08/2024				17,554.00
15-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Retalhuleu	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		61,470.00
Primera Adenda	13/08/2024				7,557.00
Segunda Adenda	28/08/2024				9,425.00
Tercera Adenda	3/09/2024				9,425.00
16-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Peten	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		247,348.80
Primera Adenda	13/08/2024				15,416.00
17-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Izabal	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		158,913.00
Primera Adenda	13/08/2024				12,932.00
Segunda Adenda	28/08/2024				11,693.00
Tercera Adenda	3/09/2024				11,693.00
18-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva	Torneos del Programa de		100,647.00



		Departamental de Fútbol de Zacapa	Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		
19-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de El Progreso	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		105,183.00
20-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Alta Verapaz	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		137,296.80
Primera Adenda	13/08/2024				35,833.00
Segunda Adenda	28/08/2024				9,320.00
Tercera Adenda	3/09/2024				9,320.00
21-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Baja Verapaz	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		126,864.00
Primera Adenda	13/08/2024				5,196.00
22-2024/FEDEFUT	15/03/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Chiquimula	Torneos del Programa de Desarrollo Forward, Infantil B Mixto Sub 11; Infantil A Masculino Sub13 e Infantil A Femenino Sub13		107,451.00
Primera Adenda	13/08/2024				14,771.00
Segunda Adenda	28/08/2024				8,348.00
023-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Guatemala	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		59,140.00
024-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Sacatepequez	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		41,340.00
025-2024/FEDEFUT		Asociación Deportiva	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil		



	6/09/2024	Departamental de Fútbol de Chimaltenango	A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		50,280.00
026-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Jalapa	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		50,340.00
027-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Santa Rosa	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		42,740.00
028-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Escuintla	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		52,480.00
029-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Jutiapa	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		65,420.00
030-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Huehuetenango	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		67,670.00
031-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de San Marcos	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		70,470.00
032-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Totonicapan	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		46,530.00
033-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Sololá	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		55,730.00
034-2024/FEDEFUT		Asociación Deportiva Departamental de	Torneos del Programa De Desarrollo		



	6/09/2024	Fútbol de Quetzaltenango	Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		45,530.00
035-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Suchitepequez	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		52,530.00
036-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Retalhuleu	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		52,730.00
037-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Quiché	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		56,930.00
038-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Peten	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		155,420.00
039-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Izabal	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		123,580.00
040-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Zacapa	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		81,360.00
041-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de El Progreso	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		77,020.00
042-2024/FEDEFUT		Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Alta Verapaz	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil		



	6/09/2024		A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		96,400.00
043-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Baja Verapaz	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		82,820.00
044-2024/FEDEFUT	6/09/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Chiquimula	Torneos del Programa De Desarrollo Forward, Juvenil A Masculino SUB 17 y Juvenil B Masculino Sub 15		78,420.00
01-2024-FEM/FEDEFUT	26/08/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Sacatepequez	Torneo Juvenil A Femenino Sub 17		20,759.00
Primera Adenda	16/10/2024				2,064.00
02-2024-FEM/FEDEFUT	26/08/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Jalapa	Torneo Juvenil A Femenino Sub 17		20,309.00
Primera Adenda	16/10/2024				3,000.00
Segunda Adenda	23/10/2024				3,000.00
03-2024-FEM/FEDEFUT	26/08/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Baja Verapaz	Torneo Juvenil A Femenino Sub 17		17,789.00
04-2024-FEM/FEDEFUT	26/05/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Escuintla	Torneo Juvenil A Femenino Sub 17		28,691.00
Primera Adenda	16/10/2024				2,856.00
Segunda Adenda	23/10/2024				2,856.00
Tercera Adenda	30/10/2024				2,856.00
05-2024-FEM/FEDEFUT	26/08/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Alta Verapaz	Torneo Juvenil A Femenino Sub 17		30,527.00
Primera Adenda	16/10/2024				5,088.00
06-2024-FEM/FEDEFUT	26/08/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Zacapa	Torneo Juvenil A Femenino Sub 17		21,839.00
Primera Adenda	16/10/2024				3,000.00
07-2024-FEM/FEDEFUT	26/05/2024	Liga Nacional de Fútbol Femenino de Guatemala	Torneo Juvenil A Femenino Sub 17		111,000.00
Primera Adenda	16/10/2024				3,330.00
Segunda Adenda	23/10/2024				2,220.00
Tercera Adenda	30/10/2024				1,110.00
08-2024-FEM/FEDEFUT	15/10/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Alta Verapaz	Torneo Juvenil B Femenino Sub 15		33,426.00
		Asociación	Torneo Juvenil B		



09-2024-FEM/FEDEFUT	15/10/2024	Deportiva Departamental de Fútbol de Jutiapa	Femenino Sub 15		42,806.00
10-2024-FEM/FEDEFUT	15/10/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Peten	Torneo Juvenil B Femenino Sub 15		59,494.00
11-2024-FEM/FEDEFUT	15/10/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Quetzaltenango	Torneo Juvenil B Femenino Sub 15		18,342.00
12-2024-FEM/FEDEFUT	15/10/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Chiquimula	Torneo Juvenil B Femenino Sub 15		37,946.00
13-2024-FEM/FEDEFUT	15/10/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Huehuetenango	Torneo Juvenil B Femenino Sub 15		22,608.00
14-2024-FEM/FEDEFUT	15/10/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Sacatepequez	Torneo Juvenil B Femenino Sub 15		24,822.00
15-2024-FEM/FEDEFUT	15/10/2024	Asociación Deportiva Departamental de Fútbol de Suchitepequez	Torneo Juvenil B Femenino Sub 15		19,728.00
01-2024-LNFG/FEDEFUT	16/08/2024	Asociación Civil No Lucrativa Club Deportivo Xelajú Mario Camposeco	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		26,460.00
Primera Adenda	26/11/2024				11,350.00
Segunda Adenda	3/12/2024				13,150.00
Tercera Adenda	11/12/2024				12,025.00
02-2024-LNFG/FEDEFUT	27/08/2024	Asociación Por el Deporte Marquense	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		23,400.00
Primera Adenda	21/11/2024				13,750.00
03-2024-LNFG/FEDEFUT	16/08/2024	Asociación Deportiva Malacateco	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		38,320.00
Primera Adenda	26/11/2024				19,330.00
Segunda Adenda	3/12/2024				15,100.00
04-2024-LNFG/FEDEFUT	27/08/2024	Asociación Civil Xinabajul Huehue	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		41,260.00
05-2024-LNFG/FEDEFUT	16/08/2024	Club Social y Deportivo Municipal	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		16,020.00
Primera Adenda	26/11/2024				4,700.00
Segunda Adenda	3/12/2024				13,150.00
06-2024-LNFG/FEDEFUT	16/08/2024	Comunicaciones Futbol Club, Sociedad Anónima	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		16,440.00
Primera Adenda	26/11/2024				12,850.00



Segunda Adenda	3/12/2024				15,100.00
ANULADO					
07-2024-LNFG/FEDEFUT					
Primera Adenda	21/11/2024				3,200.00
Segunda Adenda	26/11/2024				11,350.00
09-2024-LNFG/FEDEFUT	16/08/2024	Asociación Civil No Lucrativa Club Deportivo Guastatoya	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		47,320.00
Primera Adenda	26/11/2024				4,700.00
10-2024-LNFG/FEDEFUT	16/08/2024	Asociación Civil No Lucrativa Club Deportivo Achuapa FC	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		51,400.00
11-2024-LNFG/FEDEFUT	27/08/2024	Asociación Club Social Deportivo Zacapa	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		44,800.00
Primera Adenda	26/11/2024				19,330.00
12-2024-LNFG/FEDEFUT	16/08/2024	Asociación Club Social y Deportivo Coban Imperial	Torneo Infantil A Masculino Sub 13		80,400.00
Primera Adenda	21/11/2024				12,850.00
Segunda Adenda	26/11/2024				12,850.00
TOTAL					5,358,781.60

Fuente: Información Financiera proporcionada por la Entidad.

Donaciones

La Entidad reportó que recibió Donaciones, durante el ejercicio fiscal 2024, siendo los siguientes:

FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL
INTEGRACION DE DONACIONES
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Expresado en Quetzales)

No.	ENTIDAD DONANTE	EFFECTIVO	VALOR en (Q.)
1	CONCACAF	R.663522 D.30012 APORTE ECONOMICO COPA DE ORO SELECCION FEMENINA 2024. POR USD 50,000.00 AL TC 7.81402	390,701.00
2	CONCACAF	R.663662 D.30041 HONORARIOS OCP CONCACAF 2024 USD 25,000.00 AL TC 7.81988	195,497.00
3	FIFA	R.663855 D.30091 PRIMER DESEMBOLSO DEL PROGARMA FIFA FORWARD 3.0 AÑO 2024, USD 900,000.00 AL TC 7.81782 (GASTOS OPERATIVOS USD 600,000.00, GASTOS DE VIAJES USD 250,000.00	7,036,038.00



		Y GASTOS EQUIPAMIENTO USD 50,000.00).	
4	FIFA	R.698564 D.30095 EJECUCION DE FONDOS, PROGRAMA DE DESARROLLO FORWARD DE LA FIFA EN TORNEOS NACIONALES U11-U12-U13 (FORWARD 1.0) (FORWARD 2.0)	1,484,513.70
5	FIFA	R.752145 D.30020 2DO. PAGO DE PROGRAMA DE ENTRENADORES DE TALENTOS DE LA FIFA. USD 20,833.33 TC 7.79092.	162,310.81
6	FIFA	R.A-138 D.30146 TERCER DESEMBOLSO DE LOS TORNEOS NACIONALES U11 - U12 - U13 (FORWARD 2.0) SEGUN CONCESION OFICIAL NO. 1/A-066050, PROGRAMA DE DESARROLLO FORWARD DE LA FIFA.	1,553,748.00
7	FIFA	R.A-329 D.30142 SEGUNDO PAGO DE GASTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO FORWARD DE LA FIFA (FORWARD 3.0)	4,265,976.00
8	CONCACAF	R.A-1012 D.30115 APOORTE DE CONCACAF PROGRAMA ONE CONCACAF 2024. USD 216,500.00	1,679,297.41
9	FIFA	R.A-1409 D.30162 PRIMER PAGO DE SETECIENTOS SESENTA MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 760,000.00) DECLARACION DE COMPROMISO NO.A-067784, EL CUAL CONSISTE EN LA REMODELACION DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA FEDEFUT.	5,882,868.38
10	CONCACAF	R.A-1596 D.30029 REEMBOLSO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	387,349.00
11	CONCACAF	R.A-1934 D.30097 PAGO DE TARIFA TRIMESTRAL DEL ACUERDO DE REPRESENTACION DE DERECHOS COMERCIALES Y DE MEDIOS ENTRE CONCACAF Y FEDEFUT CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. USD 231,750.00 AL T.C. 7.72900	1,791,195.75
12	FIFA	R.A-1932 D.30127 PROGRAMA DE ENTRENADORES DE TALENTOS DE LA FIFA DEL 01/10/2024 AL	425,055.40



		31/03/2025 Y POR HOSPEDAJE Y TRANSPORTE DEL AÑO 2025 USD. 55,000.00 T.C. 7.72828	
13	CONCACAF	R.A-1933 D.30104 GASTOS OPERATIVOS Y DE LOGISTICA DURANTE LA EDICION DE LA LIGA DE NACIONES DE CONCACAF 2024/25. USD. 75,000.00 T.C. 7.72224	579,168.00
14	CONCACAF	R.A-1935 D.1922730 PAGO DE HONORARIOS DE TRES CAPACITADORES POR EL PERIODO DE NUEVE MESES SEGUN EL PROGRAMA DE CONCACAF Y FIFA FOUNDATION. USD. 20,000.00 T.C. 7.73554	154,710.80
15	CONCACAF	R.A-1956 D.30106 GASTOS OPERATIVOS Y DE LOGISTICA DURANTE LA EDICION DE LA LIGA DE NACIONES DE CONCACAF 2024/25 USD. 66,434.08 T.C. 7.74800	514,731.25
16	FIFA	R.A-2097 D.30215 PROGRAMA DE DESARROLLO DE LIGAS DE FUTBOL FEMENINO PARA CATEGORIAS JUVENILES A SUB 17 FEMENINO. USD 50,000.00 T.C. 7.72897	386,448.50
17	FIFA	R.A-2247 D.30253 PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TALENTO DE LA FIFA, TORNEO NACIONAL JUVENIL 12-13 AÑOS MONTO BASE Y MONTO ADICIONAL, INNOVACION TECNOLOGICA A SELECCIONES Y EDUCACION	1,929,350.00
18	FIFA	R.A-2296 D.30198 PRIMERA PARTE DEL SEGUNDO PAGO DE PROYECTO DE REMODELACION DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (FORWARD 3.0) USD 143509.56 Y CUARTO PAGO DE PROYECTO DE TORNEOS NACIONALES U11, U12, U13 (FORWARD 2.0) USD 200,000.0	2,645,068.27
19	CONCACAF	R.2301 D.30168 PAGO DE TARIFA TRIMESTRAL DEL ACUERDO DE REPRESENTACION DE DERECHOS COMERCIALES Y DE MEDIOS ENTRE CONCACAF Y FEDEFUT CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 USD. 231,750.00 AL T.C. 7.69433	1,783,160.98
20	FIFA	R.A-2302 D.30245 SEGUNDA PARTE FINAL DEL SEGUNDO PAGO PROYECTO REMODELACION DEL	3,512,388.09



		CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (FORWARD 3.0)	
		SEGUN CONCESION OFICIAL Y DECLARACION DE COMPROMISO NO: A-067784. USD	
		456,490.44 TC7.69433 DEL 16.12.2024	
		TOTAL	36,759,576.34

Préstamos

La Entidad reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2024.

Transferencias

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2024, realizó transferencias a través de los renglones presupuestarios: 419 Otras Transferencias a personas individuales por Q4,187,385.67; 435 Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro por Q.349,546.00; 437 Transferencias a Empresas Privadas por Q.51,480.00; 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no financieras por Q6,273,102.40; 473 Transferencias a Organismos Regionales por Q15,444.00, las cuales cumplieron con los aspectos legales correspondientes.

Área del especialista

En. el proceso de la auditoría, no fue necesario solicitar la participación de un experto.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2024.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024, se haya ejecutado razonablemente y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas contables seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Evaluar si las modificaciones presupuestarias se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros y el Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad, así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:



No.	No. de Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	Oficio Preventivo CGC-AFC-DAS-061-2024- FEDEFÚTBOL-No. 001-2025	28/01/2025	4.2 Documentos de respaldo	Se proceda a realizar las acciones necesarias a efecto se implementen los procedimientos para la adecuada conformación de los expedientes de personal.	Atendida
2	Oficio Preventivo CGC-AFC-DAS-0061-2024- FEDEFÚTBOL-No. 002-2025	20/03/2025	3.1 b) Establecer Procedimientos	Se proceda a realizar las acciones necesarias para prevenir el riesgo de control interno a efecto que procedan a actualizar el Manual de Puestos y Funciones, en relación al fundamento legal indicado.	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas, de las cuales los responsables de la Entidad atendieron al 100%.

10: RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una

base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

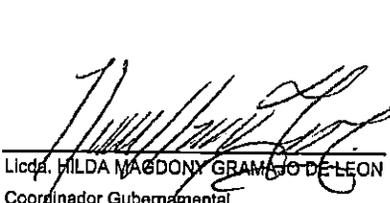
Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

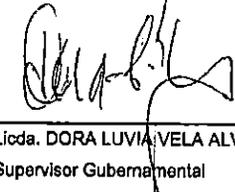
Área financiera y cumplimiento


Licda. GLADIS NOEMÍ SÁNCHEZ YÁÑEZ
Auditor Gubernamental




Licda. HILDA MAGDON Y GRAMAJO DE LEÓN
Coordinador Gubernamental




Licda. DORA LUVIA VELA ALVÁREZ
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Costabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL
Expresado en Quetzales

Table with columns for EJERCICIO: 2024, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, and sub-columns for ACTIVO and PASIVO. It lists various financial items such as Cuentas a Cobrar, Cuentas a Pagar, and Patrimonio, with corresponding monetary values.

El infrascrito Pedro Contador, con registro 9356703 de la Superintendencia de Administración Tributaria, CERTIFICA: Que el anterior Balance General, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, presenta razonablemente el resultado obtenido a la fecha indicada, de acuerdo con documentos y registros contables.

Signature and name of Marwin Wotzbeck Gómez, Contador General, Federación Nacional de Fútbol.

Signature and name of Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez, Director Financiero, Federación Nacional de Fútbol.

Signature and name of Lic. William Frody Martínez Molina, Secretario General Administrativo, Federación Nacional de Fútbol. Includes a circular official stamp.

2a. Calle 15-57, Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedfutguatemala.org

FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
 Estado de Resultados
 FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL

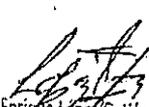
Expresado en Quetzales

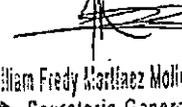
EJERCICIO : 2024 DEL 01 DE ENERO AL 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	84,900,613.13
5100	INGRESOS CORRIENTES	84,900,613.13
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	43,979,752.12
5121	Derechos	681,750.00
5122	Tasas	360,850.69
5129	Otros Ingresos no Tributarios	42,937,151.43
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	108,475.19
5161	Intereses	108,475.19
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	7,603,922.06
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	7,603,922.06
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	33,208,463.76
5181	Donaciones Externas	33,208,463.76
6000	GASTOS	75,675,669.14
6100	GASTOS CORRIENTES	75,675,669.14
6110	GASTOS DE CONSUMO	63,852,627.65
6111	Remuneraciones	20,339,208.33
6112	Bienes y Servicios	42,897,853.30
6113	Depreciación y Amortización	615,564.02
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	702,083.42
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	171,043.15
6124	Otros Alquileres	531,040.27
6140	OTRAS PERDIDAS VO DESINCORPORACION	244,000.00
6142	Otras Pérdidas	244,000.00
6160	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	10,876,958.07
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	4,588,411.67
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	6,273,102.40
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	15,444.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		9,224,943.99

El infrascrito Perito Contador, con registro 935870-3 de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, CERTIFICA: Que el anterior Estado de Resultados, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, presenta razonablemente el resultado obtenido a la fecha indicada, de acuerdo con documentos y registros contables.


 Marvin Wotzbely Gómez Gómez
 Contador General
 Federación Nacional de Fútbol


 Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
 Director Financiero
 Federación Nacional de Fútbol


 Lic. William Frey Martínez Molina
 Secretaria General
 Administrativa
 Federación Nacional de Fútbol



2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
EXPRESADO EN QUETZALES

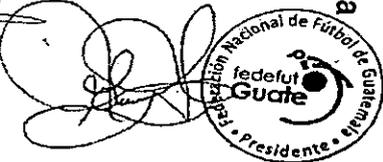
CODIGO	DESCRIPCION	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Comprometido	Devengado / Percibido	Recaudado / Pagado	Saldo por Devengar
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,949,340.00	10,340,380.00	33,289,720.00		43,979,752.12	0.00	-10,690,032.12
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	100,000.00	0.00	100,000.00		108,475.19	0.00	-8,475.19
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,950,660.00	18,250,557.00	64,201,217.00		40,812,385.82	0.00	23,388,831.18
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00		0.00	0.00	1,000,000.00
	TOTAL INGRESOS	70,000,000.00	28,590,937.00	98,590,937.00	0.00	84,900,613.13	0.00	13,690,323.87
	EGRESOS POR GRUPO DE GASTO							
000	SERVICIOS PERSONALES	20,008,000.00	799,278.00	20,807,278.00	19,778,988.08	19,776,401.87	19,680,842.39	1,030,876.13
100	SERVICIOS NO PERSONALES	25,996,577.00	28,893,500.00	54,890,077.00	45,315,708.56	40,934,117.68	40,733,164.06	13,955,959.32
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,497,687.00	-1,131,650.00	3,366,037.00	2,665,821.04	2,665,821.04	2,635,105.24	700,215.96
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	331,330.00	1,259,010.00	1,590,340.00	1,388,010.29	605,173.96	605,173.96	985,166.04
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,079,376.00	6,191,755.00	17,271,131.00	12,552,031.22	11,439,764.53	10,510,435.48	5,831,366.47
900	ASIGNACIONES GLOBALES	8,087,030.00	-7,420,956.00	666,074.00	367,866.67	244,000.00	244,000.00	422,074.00
	TOTAL EGRESOS	70,000,000.00	28,590,937.00	98,590,937.00	82,068,425.86	75,665,279.08	74,408,721.13	22,925,657.92
	DIFERENCIA					9,235,334.05		

(+) Aumento Propiedad Planta y Equipo 605,173.96
 (-) Depreciaciones del Periodo -615,564.02
SUPERAVIT (Igual Resultado del ejercicio) 9,224,943.99

Marvin Wotzbely Gómez
 Contador General
 Federación Nacional de Fútbol

Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
 Director Financiero
 Federación Nacional de Fútbol

Lic. William Fredy Martínez Molina
 Secretario General
 Administrativo
 Federación Nacional de Fútbol



2a. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutbolguatemala.org

FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
 AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Notas a los estados financieros



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2024

INFORMACIÓN GENERAL:

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, es una entidad autónoma, constituida legalmente, que está compuesta económicamente por ingresos de la Fuente de Financiamiento 22 "Ingresos Ordinarios de aporte constitucional" otorgados por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y por Ingresos de Fuente de Financiamiento 31 "Ingresos Propios", generados por la prestación de servicios, Fuente de Financiamiento 61 "Donaciones externas" fondos provenientes de FIFA y CONCACAF.

BASES DE ELABORACIÓN:

Los Estados Financieros consolidados se han elaborado de conformidad con las Normas de Contabilidad según Resolución 01-2006; principios de contabilidad generalmente aceptados del Ministerio de Finanzas Públicas. Están presentados en unidades monetarias (u.m.) del país de Guatemala que es el Quetzal, que es la moneda de presentación oficial.

DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -SIAF-

El propósito del sistema de contabilidad financiera consiste en el registro oportuno de todas las actividades de naturaleza operativa, con el objetivo de presentar los resultados de estas operaciones en los diferentes informes financieros establecidos para tal fin.

El Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, es el Sistema Informático diseñado, desarrollado y administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas para el registro de las transacciones con efectos presupuestarios, patrimoniales y financieros, que, en forma común, oportuna y confiable, permite conocer el destino de los egresos y las fuentes de los ingresos, expresados en términos monetarios.

El SICOIN incluye, por tanto, los sistemas de presupuesto, contabilidad integrada, tesorería y crédito público, y, además, las etapas del proceso presupuestario: formulación, ejecución, evaluación y liquidación.

El SICOIN está regido por el SIAF que es el conjunto de entidades, órganos, leyes, reglamentos, manuales, procedimientos, instructivos, recursos humanos, materiales y tecnológicos cuyo objetivo es desarrollar la administración presupuestaria y financiera del sector público no financiero.

En tal sentido, el SIAF está conformado por:

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 540-2013, que constituye el marco normativo de los sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada, Tesorería y Crédito Público; por tanto, contiene las funciones de los entes rectores y las principales características de las etapas del proceso presupuestario.

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002 del Congreso de la República, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 96-2019, que constituye el marco normativo del proceso de fiscalización y control gubernamental, de funcionamiento de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto Legislativo de aprobación anual del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Nación, que se constituye en la base específica de administración de los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio correspondiente.

POLITICAS DE REGISTRO CONTABLE

A continuación, se resumen las principales políticas de registro contable a ser utilizadas para la elaboración de los Estados Financieros por la Federación:

Base del Sistema de Registro:

Para el registro de sus operaciones financieras, la Federación utilizará el sistema de acumulación o devengado, tal y como lo define el SIAF.

Período Contable:

El período que comprende al ejercicio contable de la Federación será de un año comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Homogeneidad de los Registros:

Las operaciones que se registren en la contabilidad se harán en Quetzales. Todos los recursos provenientes de préstamos o donaciones que se reciban, serán convertidos al tipo de cambio del día en que se realice la operación, de acuerdo a la publicación oficial en el Banco de Guatemala.

Cuentas Bancarias:

Todos los fondos manejados por la Federación recibidos por la Confederación Autónoma de Guatemala, entidades financieras, etc. deberán ser depositados en cuentas bancarias independientes a nombre de Federación Nacional de Fútbol de Guatemala o el que estipule el convenio firmado con la entidad cooperante, existiendo tantas cuentas como fuentes de financiamiento haya, con el fin de salvaguardar dichos fondos y tener un control diferenciado sobre los mismos. Debe llevarse un control estricto sobre la utilización de dichos recursos.

Moneda Extranjera

El sistema contable está diseñado para la Federación por el SIAF. Incluye cuentas auxiliares para registrar moneda extranjera. Las transacciones en moneda extranjera se valorarán a la tasa de cambio promedio vigente a la fecha de la operación según publicación del ente de cooperación con el que se esté trabajando. Al final de cada mes se actualizarán los saldos de las cuentas bancarias en moneda extranjera correspondiente a esta fecha, ajustando el diferencial cambiario, si lo hubiere, como ganancia o pérdida cambiaria en las respectivas cuentas de Pérdidas y Ganancias y/o gastos. No se reconocerá diferencial cambiario cuando las divisas únicamente sean transferidas de una cuenta bancaria a otra, siempre propiedad de la Federación.

24. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Registros Contables

Todos los registros a la contabilidad de la Federación, deberán realizarse de forma electrónica en el SICOIN-WEB, el cual generará todos los reportes requeridos de manera automática y se minimizará la generación de informes que no surjan del mismo sistema.

Ingresos

Devengado:

Se genera con la relación jurídica que establece el derecho de cobro a favor de la FEDEFUT, y simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas individuales o jurídicas (de naturaleza pública o privada). Genera CUENTAS POR COBRAR.

Percebido:

Se produce por la recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresen o estén a disposición de una oficina recaudadora de la FEDEFUT.

Devengado y Percebido:

El sistema SICOIN, permite efectuar la operación de Devengado y Percebido de una vez.

Solamente debe colocar en clase de registro DYP.

Registro de depósitos que no es posible determinar su procedencia:

Toda operación que no sea posible determinar su procedencia en las cuentas bancarias de la Federación Nacional de Fútbol serán registradas el siguiente mes por medio de un recibo a nombre de Federación Nacional de Fútbol, el registro en el Módulo de Ingresos de SICOINDES se hará en el Rubro 11990; Auxiliar 5 "Otros ingresos no tributarios", excepto si posterior al cierre del ejercicio fiscal se determina su origen, entonces se registrará en la cuenta contable que corresponda y el recibo se razonará en la parte de atrás el nombre del beneficiario y el concepto de pago como el No de boleta de depósito y/o Nota de Crédito.

Corrección error en rubros

El registro de los diferentes ingresos que recibe la Federación se hará de acuerdo con las siguientes políticas:

- Los ingresos en efectivo recibidos de ingresos propios se reconocerán cuando se reciban.
- Se reconocerán como ingresos en especie aquellos bienes que no constituyan activos permanentes y los servicios que se consideren con importancia significativa para el Federación, siempre y cuando el servicio recibido sea controlable y cuantificable.

Emisión de recibos 63-A en USD:

Los recibos 63-A que se emitan en dólares de los Estados Unidos de América, se contabilizan en el sistema SICOINDES en la fecha que se perciba el ingreso, a la tasa de cambio del cual fueron convertidos los fondos a quetzales.

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Egresos y Devengado:

Significa el surgimiento de una obligación de pago inmediata o diferida por la recepción de bienes y servicios o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos.

Compromiso y Devengado

El Compromiso y Devengado Simultáneo sucede cuando ambos momentos de registro presupuestario coinciden en un solo acto, tal es el caso de los servicios públicos (Servicios No Personales - agua, luz, teléfono), en el que los contratos son por tiempo indefinido y a través de la facturación mensual de servicio recibido.

Generará automáticamente el asiento de partida doble en la contabilidad y permitirá contar con información actualizada del nivel de deuda exigible al comparar este monto con el de los pagos efectuados.

Regularización:

Procedimiento para el Registro del Compromiso, Devengado y Pago Simultáneos (NO SE GENERA ORDEN DE PAGO, PORQUE YA SE HIZO EFECTIVO EL PAGO).

Esto se hace debido a que existen operaciones de las que se tiene conocimiento cuando se recibe la información o comprobante realizados sin que se cuente con registro previo del compromiso y tampoco del devengado.

Otros casos, son los gastos efectuados con fondos rotativos y pagos directos por donaciones, cuando los gastos han sido realizados y pagados pero que aún no han sido registrados en las fases de compromiso ni devengado.

Se registrará la ejecución del presupuesto en las etapas de compromiso, devengado y pago, generará automáticamente los asientos de partida doble en la contabilidad y permitirá contar con información actualizada del gasto realizado.

Regulación del Devengado:

Procedimiento para el Registro del Devengado y Pago Simultáneos (Otro caso de Regularización). RDP (CUANDO EXISTE COMPROMISO)

Esto se hace debido a que existen operaciones de las que se tiene conocimiento en el momento del pago (anticipos), cuentan con registro del compromiso, pero no del devengado.

La forma de operar debe ser igual a la operación del Devengado, es decir, debe hacer referencia a un Comprobante Único de Registro -CUR- de Compromiso original. Recuerde que puede copiar los detalles y generar la estructura contable automática.

Reversión

Para un Compromiso, un Devengado o un Compromiso y Devengado, se puede realizar la operación REVERSION.

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Como en el caso de los ajustes a los registros de ingresos, algunas veces se requiere modificar o ajustar los gastos por causas debidamente justificadas, siempre y cuando no se haya generado el pago de la obligación derivado de un CUR de CyD o Devengado. Una reversión puede ser total o parcial.

Devolución

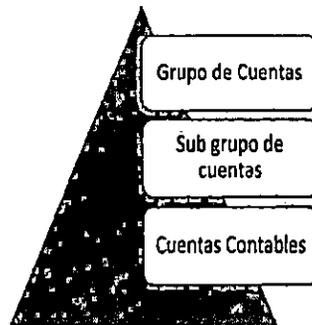
El caso de una Devolución, también representa una modificación o ajuste a una operación de registro ya realizada, esta operación se hace cuando la obligación ya ha sido pagada, en este caso también pueden registrarse devoluciones totales y devoluciones parciales.

ESTRUCTURA DE LA CODIFICACIÓN CONTABLE

Esta sección tiene como finalidad mostrar la estructura de la codificación contable definida por el SIAF, la cual fue ajustada por el Ministerio de Finanzas a las necesidades de la FEDEFUT, lo cual le permite al usuario una rápida identificación del código requerido para el registro de las operaciones específicas de la Federación.

La estructura de codificación utilizada permite la incorporación de cuentas adicionales al catálogo conforme a las necesidades futuras de información, manteniendo la consistencia en el registro monetario y cronológico de todas las transacciones, considerando, en forma integral, los aspectos contables y presupuestarios, así como los de control interno contable ejercido a través de registros auxiliares.

En el siguiente gráfico se describe los diferentes niveles de los que consta la estructura contable y su relación, cuya estructura genérica esta descrita en forma detallada para el sector público en el Manual de Contabilidad Patrimonial para Entidades Descentralizadas.



Manejo de Cuentas de Orden

De acuerdo con la operación contable del SICOIN, al finalizar cada ejercicio económico, todas las cuentas de ingresos y egresos, deben quedar en cero al hacer el cierre contable, razón por la cual la cuenta 6200 también quedará en cero.

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Inventarios

Los inventarios están registrados al costo de adquisición en el Módulo de inventarios del sistema SICOINDES. Los activos fijos están valorados al costo histórico de adquisición. Las depreciaciones se iniciaron a partir de la emisión de la Resolución No. DCE-06-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 04 de mayo de 2017, donde se establece que el método de depreciación es el de línea recta, para lo cual se aplica el porcentaje establecido en dicha Resolución, menos el valor residual de un quetzal (Q1.00). Los activos fijos adquiridos se depreciarán a partir del mes siguiente de su adquisición.

Cuentas por Pagar:

Las cuentas por pagar se reconocen a partir del momento en que se reconocen como tal y se contabiliza la obligación, las cuentas por pagar prescribirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 104 de la Ley de Contrataciones del Estado en el cual indica "Prescriben en dos (2) años las acciones contra el Estado derivadas de la aplicación de esta ley, por:

1. Cobro de rentas, alquileres y otras retribuciones de la misma naturaleza;
2. Cobro de obligaciones derivadas de contratos; y
3. Cobro de honorarios, sueldos, salarios, dietas, jornales y cualesquiera otras remuneraciones."

En materia de iniciación del plazo, interrupción de la prescripción y situaciones afines, se estará a lo que para el efecto establece el Código Civil y la Ley del Organismo Judicial.

ACTIVO DISPONIBLE:

La Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, finalizo al 31 de diciembre de 2024, con los siguientes saldos bancarios:

NOTA 1: CUENTA DE MAYOR 1112

BANCOS

CUENTA BANCARIA	BANCO	SALDO
GT02TRAJ01010000002850065967	BANCO DE LOS TRABAJADORES / SALDOS DE CAJA	2,832,404.23
GT15TRAJ01010000002850066024	BANCO DE LOS TRABAJADORES / NOMINAS	288,875.05
GT48TRAJ01010000002850062811	BANCO DE LOS TRABAJADORES / INGRESOS PROPIOS	140,000.00
GT49TRAJ01010000002850065994	BANCO DE LOS TRABAJADORES / ASISTENCIA FINANCIERA CONCACAF	45,193.08
GT50TRAJ01010000002850065976	BANCO DE LOS TRABAJADORES / FIFA	4,130,192.26
GT51TRAJ01010000002850065958	BANCO DE LOS TRABAJADORES / CUENTA PAGADORA-IP-	20,000.00
GT64TRAJ01010000002850066015	BANCO DE LOS TRABAJADORES / CONCACAF	332,799.37
GT77TRAJ02010000002850090718	BANCO DE LOS TRABAJADORES / DER TRANS INTER	62,904.38
GT98BAGU01010000000001504240	BANCO DE GUATEMALA	770,246.30
TOTAL		8,622,614.67

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

NOTA 2: CUENTA DE MAYOR 1131
CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO
24/09/2024	RED DE SERVICIOS GT, S. A.	61,964.96
24/09/2024	RED DE SERVICIOS GT, S. A.	22,683.41
24/09/2024	RED DE SERVICIOS GT, S. A.	62,121.12
2/10/2024	NOVIMPORT, S. A.	12,500.00
5/11/2024	NOVIMPORT, S. A.	12,500.00
5/11/2024	ALIMENTOS CORPORATIVOS CORASLA, S. A.	25,000.00
3/12/2024	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN TELECOMUNICACIONES, S. A.	241,666.67
3/12/2024	BANCO DE LOS TRABAJADORES	166,666.67
3/12/2024	NOVIMPORT, S. A.	12,500.00
3/12/2024	ALIMENTOS CORPORATIVOS CORASLA, S. A.	25,000.00
4/12/2024	DISTRIBUIDORA LA NUEVA, S. A.	178,858.31
4/12/2024	NOVIMPORT, S. A.	12,500.00
10/12/2024	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERN'S Y COMPAÑIA, S. A.	34,821.43
TOTAL		868,782.57

NOTA 3: CUENTA DE MAYOR 1221
CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO

FECHA	NIT	NOMBRE	MONTO
31/12/2015	16571096	RUIZ GUTIERREZ CARLOS HUMBERTO	40,000.00
TOTAL			40,000.00

Reclasificación de una cuenta del mayor 1131 "Cuentas a cobrar a Corto Plazo", en virtud que dicha cuenta proviene de una cuenta corriente de años anteriores y fue motivo de un informe de cargos, para dar mayor razonabilidad a los Estados Financieros de la Federación Nacional de Fútbol.

NOTA 4: CUENTA DE MAYOR 1230
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

DESCRIPCIÓN	SUB TOTALES	MONTO
Propiedad y Planta en Operación		4,868,992.71
Maquinaria y Equipo		5,052,986.75
De Producción	50,965.25	
De Oficina y Muebles	709,048.71	
Médico-Sanitario y de Laboratorio	510,491.11	
Educacional, Cultural y Recreativo	1,069,351.87	
De Transporte, Tracción y Elevación	1,227,323.09	
De Comunicaciones	122,720.95	
Equipo de Computo	1,363,085.77	
Tierras y Terrenos		115,532.36
Otros Activos Fijos		1,364,727.25

2ª. Calle 15-57, Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

Depreciaciones Acumuladas	-6,721,385.03
TOTAL	4,680,854.04

NOTA 5: CUENTA DE MAYOR 2111

CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO

FECHA	NIT/ID	NOMBRE	MONTO
13/12/2024	101259247	TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS SOCIEDAD ANONIMA	5,720.00
16/12/2024	12772801	PAPELES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA	943.80
18/11/2024	23298561	XIQUIN LAINES DE PEREZ VILMA DOLORES	4,652.00
10/12/2024	36700549	OZAETA LARA JIMMY ESTUARDO	18,500.00
12/12/2024	73582328	PROVEEDORES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	5,900.00
		TOTAL	35,715.80

NOTA 6: CUENTA DE MAYOR 2113

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR:

FECHA	NIT/ID	NOMBRE	MONTO
25/11/2024	81388071	SANCHEZ LUNA BRUCE WILSON	2,066.88
16/12/2024	970808	BANCO DE LOS TRABAJADORES	95,559.48
13/12/2024	26895315	GUERRA JUAN CARLOS	90,289.34
13/12/2024	6065120	WELLMANN ALAN KENY	64,963.56
25/11/2024	81388071	SANCHEZ LUNA BRUCE WILSON	11,143.89
13/12/2024	81754884	RAZON GUAJAN JULIO ESTUARDO	27,694.01
13/12/2024	87220687	ROSALES VELIZ BRIAN STEVE	57,504.57
31/12/2024	201	CUOTA IGSS	43,179.81
31/12/2024	202	PRIMA DE FIANZA	9,849.13
31/12/2024	203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	161,745.98
31/12/2024	211	RETENCIONES JUDICIALES	59,077.52
31/12/2024	230	IVA RETENIDO	169,191.08
		TOTAL	792,265.05

NOTA 7: CUENTA DE MAYOR 2116

OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

FECHA DEUDA Y/O RECONOCIMIENTO	NIT	NOMBRE	MONTO
31/12/2024	101223579	SOMOS TU EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA	2,305.58
30/11/2024	109154770	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE GUATEMALA	29,770.00
31/12/2024	111663261	CORPORACION MEDICA SAN LAZARO SOCIEDAD ANONIMA	12,150.00
31/12/2024	119703866	REIM CENTRO DE DIAGNOSTICO, SOCIEDAD ANONIMA	5,200.00
30/11/2024	20064667	ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COBAN IMPERIAL	1,684.00
30/11/2024	22307869	MORALES PORTILLO ELVIS YUVINI	500.00
31/12/2024	27466280	BIOLIMPIEZA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA	20,271.99

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

31/12/2024	325619	CANELLA SOCIEDAD ANONIMA	9,955.55
31/12/2024	3387909	HOTELES VILLA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA	62,894.50
31/12/2024	53750489	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE JALAPA	33,170.00
30/11/2024	59049847	RAMOS ORTIZ SELVIN IGNACIO	5,000.00
31/12/2024	65629426	PANIAGUA NAJERA CARLOS ALBERTO	62,880.00
31/12/2024	74806327	LIGA NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO DE GUATEMALA	6,660.00
31/12/2024	80383955	GRUPO ECO SOCIEDAD ANONIMA	4,000.00
31/12/2024	88462595	VILLAS MAYA JADE SOCIEDAD ANONIMA	16,296.00
31/12/2024	92953565	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ZACAPA	3,000.00
31/12/2024	94058105	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE JUTIAPA	54,713.00
31/12/2024	94062269	"ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ALTA VERAPAZ	67,511.00
30/11/2024	94080003	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE RETALHULEU	22,870.00
30/11/2024	94092516	"ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE CHIMALTENANGO"	29,510.00
30/11/2024	94139806	"ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE IZABAL"	63,390.00
31/12/2024	94159440	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE ESCUINTLA	25,082.00
31/12/2024	94173826	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE HUEHUETENANGO	11,304.00
31/12/2024	94195374	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE PETEN	106,577.00
31/12/2024	94201366	ASOFUTBOL DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPEQUEZ	33,534.00
30/11/2024	94207135	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE EL QUICHE	30,060.00
31/12/2024	94691711	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SACATEPEQUEZ	34,845.00
30/11/2024	95088970	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE TONICAPAN	25,060.00
30/11/2024	96155418	ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SAN MARCOS	46,400.00
30/11/2024	98558188	"ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE SANTA ROSA"	21,370.00
31/12/2024	99063441	"ASOCIACION DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE QUETZALTENANGO"	30,841.00
29/05/2023	2346125	MUNICIPALIDAD DE MIXCO	1,800.00
23/09/2024	390810460	RAMIREZ LESLIE STEPHANIE	4,461.40
24/09/2024	413545938	SAMAYOA GISELLE AVELINA	1,565.40
23/11/2022	86292587	SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	50.71
TOTAL			886,682.13

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

NOTA 8: CUENTA DE MAYOR 2212
OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO

FECHA DEUDA Y/O RECONOCIMIENTO	NIT	NOMBRE	MONTO
29/04/2021	39260720	DUARTE CONTRERAS GIOVANNI MAGDIEL	12,625.75
31/12/2023	39485420	LA ASOCIACION DEPORTIVO MALACATECO	100.00
TOTAL			12,725.75

NOTA 9: CUENTA DE MAYOR 3000
PATRIMONIO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION	MONTO
CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	36,456,227.84
RESULTADO DEL EJERCICIO	9,224,943.99
RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	-33,196,309.28
CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	12,484,862.55

NOTA 10

NOTA EXPLICATIVA RESULTADO DEL EJERCICIO:

Para el presente mes el flujo de efectivo por actividades de operación refleja un efectivo neto usado en actividades de operación por un monto de un millón seiscientos noventa y tres mil trescientos cinco quetzales con veintidós centavos (Q.1,693,305.21), el Flujo de efectivo por actividades de Inversión se tiene un movimiento de menos ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y tres quetzales -(Q.131,493.00), el Flujo de efectivo por actividades de financiamiento presenta un efectivo neto provisto por actividades de financiamiento por un monto de tres millones trescientos noventa y tres mil setecientos veintisiete quetzales con veinticuatro centavos (-Q3,393,727.24); para el presente mes se tiene un aumento de efectivo equivalente a cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y nueve quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q.4,955,539.45).

Al inicio del presente mes se tenía un efectivo equivalente de tres millones seiscientos sesenta y siete mil setenta y cinco quetzales con veintidós centavos (Q.3,667,075.22), menos Ingresos y egresos brutos de efectivo operacional se cierra el presente mes con un saldo de efectivo de ocho millones seiscientos veintidós mil seiscientos catorce quetzales con sesenta y siete centavos (Q.8,622,614.67), para mayor comprensión el flujo de efectivo del método directo forma parte de las presentes notas a los estados financieros (Ver anexo).

NOTA 11: CUENTA DE MAYOR 5121
INGRESOS CORRIENTES

DESCRIPCION AUXILIAR (Tasas 5121)	MONTO
DERECHOS	681,750.00

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

NOTA 11: CUENTA DE MAYOR 5122

DESCRIPCIÓN AUXILIAR (Tasas 5122)	MONTO
TASAS	360,850.69

NOTA 12: CUENTA DE MAYOR 5129

DESCRIPCIÓN AUXILIAR (Tasas 5129)	MONTO
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42,937,151.43

NOTA 13: CUENTA DE MAYOR 5161

DESCRIPCIÓN AUXILIAR (5161)	MONTO
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	108,475.19

NOTA 14: CUENTA DE MAYOR 5172

DESCRIPCIÓN AUXILIAR (5172)	MONTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	7,603,922.06

NOTA 15: CUENTA DE MAYOR 5181

DESCRIPCIÓN AUXILIAR (5181)	MONTO
DONACIONES EXTERNAS	33,208,463.76

TOTAL DE INGRESOS	84,900,613.13
--------------------------	----------------------

EGRESOS

6110 GASTOS DE CONSUMO

NOTA 16: CUENTA DE MAYOR 6111 REMUNERACIONES

RÉNGLÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
011	PERSONAL PERMANENTE	10,968,416.94
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	99,471.78
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	299,592.57
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,527,904.36
051	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,162,116.63
071	AGUINALDO	937,042.39
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	923,607.49
081	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y OPERATIVO	3,858,249.75
413	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	498,473.75
415	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	64,332.71
	TOTAL	20,339,208.33

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

NOTA 17: CUENTA DE MAYOR 6112 BIENES Y SERVICIOS

REGIÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	650,837.92
112	AGUA	164,248.80
113	TELEFONÍA	167,845.55
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	45.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	4,200.00
116	SERVICIOS DE LAVANDERÍA	2,322.50
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,040.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	232,944.35
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	41,974.80
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	38,935.00
135	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	1,320,865.90
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	8,629,976.58
142	FLETES	189,546.96
143	ALMACENAJE	23,961.30
163	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO, SANITARIO Y DE LABORATORIO	6,215.00
164	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS	230.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	33,867.13
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3,700.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	33,845.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	9,200,000.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	24,439.54
176	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	851,150.95
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	130,725.00
183	SERVICIOS JURÍDICOS	196,500.00
184	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLES Y DE AUDITORÍA	85,000.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	375,500.00
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	288,917.00
187	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	46,750.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	13,555,730.83
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	277,824.57
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	1,665.59
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	612,960.64
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	1,896,552.77
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	384,600.00
199	OTROS SERVICIOS	756,115.58
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	808,114.87
214	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,145.70
219	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	674.00
223	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	47,772.24
231	HILADOS Y TELAS	209.00
232	ACABADOS TEXTILES	10,297.67

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

233	PRENDAS DE VESTIR	176,941.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	30,624.13
241	PAPEL DE ESCRITORIO	16,402.80
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	655.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	32,536.12
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,152.70
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	7,685.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	765.00
254	ARTÍCULOS DE CAUCHO	616.50
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	24,458.82
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	133,915.28
263	ABONOS Y FERTILIZANTES	19,133.00
264	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	415.00
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	43,019.24
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	53,265.99
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	163,356.47
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,113.19
271	PRODUCTOS DE ARCILLA	53,978.50
272	PRODUCTOS DE VIDRIO	1,750.00
273	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	9,580.49
274	CEMENTO	170,480.75
275	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	74,159.77
281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	63,978.60
282	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	2,275.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	12,599.83
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	11,562.00
286	HERRAMIENTAS MENORES	1,061.48
289	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	11,868.13
291	ÚTILES DE OFICINA	17,275.50
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	26,933.99
293	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	465.00
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	524,266.49
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	27,786.30
296	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	4,296.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	24,701.51
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	27,870.63
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	9,662.35
	TOTAL	42,897,855.30

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

NOTA 18: CUENTA DE MAYOR 6113 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

REGLÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
6113	DEPRECIACIONES	615,564.02
TOTAL		615,564.02

NOTA 19: CUENTA DE MAYOR 6123 DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES

REGLÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	171,043.15
TOTAL		171,043.15

NOTA 20: CUENTA DE MAYOR 6124 OTROS ALQUILERES

REGLÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	41,444.14
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	89,599.95
154	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	6,549.50
156	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	393,446.68
TOTAL		531,040.27

NOTA 21: CUENTA DE MAYOR 6142 OTRAS PERDIDAS

REGLÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
913	SENTENCIAS JUDICIALES	244,000.00
TOTAL		244,000.00

NOTA 22: CUENTA DE MAYOR 6151 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

REGLÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	4,187,385.67
435	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	349,546.00
437	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	51,480.00
TOTAL		4,588,411.67

NOTA 23: CUENTA DE MAYOR 6152 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PÚBLICO

REGLÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
453	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	6,273,102.40
TOTAL		6,273,102.40

NOTA 24: CUENTA DE MAYOR 6153 TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR EXTERNO

REGLÓN	DESCRIPCIÓN CUENTA	MONTO
473	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	15,444.00
TOTAL		15,444.00

TOTAL DE GASTOS		75,675,669.14
------------------------	--	----------------------

21, Calle 15-57, Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

NOTA 25: NOTA A PROPIEDAD, PLANTA EN OPERACIÓN

Es importante resaltar que fueron creadas las Cuentas de Orden de Inmuebles en Usufructo, derivado a que el Terreno en donde se encuentran las instalaciones de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, fueron dadas en usufructo por parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por 50 años, se solicitó al MINFIN la creación de las Cuentas de Orden Sigüientes:

- 4100 CUENTAS DE ORDEN –DEBITOS-
- 4110 IMPUESTOS Y DERECHOS A COBRAR
- 4114 INMUEBLES EN USUFRUCTO Q. 31,448,280.00
- 4200 CUENTAS DE ORDEN –CRÉDITOS-
- 4210 RECURSOS POR EJECUTAR
- 4214 INMUEBLES EN USUFRUCTO Q. 31,448,280.00

Cabe resaltar que dicho ajuste se realizó con base a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y a solicitud de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, por lo que suscribió acta respectiva para proceder con lo solicitado, lo cual impacta de forma negativa, el Resultado Acumulado de los Ejercicios Anteriores, por lo que es importante mencionar que el efecto de los saldos negativos acumulados en el Balance General, se va amortizando en forma anual a través del superávit obtenido en el Estado de Resultados y se refleja al momento de efectuar los cierres de cada ejercicio fiscal, y al analizar la tendencia de esta Federación, se considerará que, en un periodo aproximado de 5 años, dicha amortización de saldos acumulados negativos se amortizara por completo.

NOTA 26:

**NOTA ESTADO RESULTADOS FIFA FORWARD CONVERTIDO A USD
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2024
EXPRESADO EN DOLARES**

		ESTE MES USD	SALDO USD AJUSTADO
ORG	INGRESOS FORWARD		
430	DENOMBOLSO FORWARD 3.0 (USD 650,000.00 OPERATIVOS)	\$ -	\$ 599,996.42
430_2	2 DENOMBOLSO FORWARD 3.0 (USD 600,000.00 OPERATIVOS)	\$ -	\$ 549,996.91
430V	DENOMBOLSO FORWARD 3.0 (USD 250,000.00 GASTOS DE VIAJE)	\$ -	\$ 250,000.00
430E	DENOMBOLSO FORWARD 3.0 (USD 50,000.00 EQUIPAMIENTO)	\$ -	\$ 50,000.00

24. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org





Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

419	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$	-	\$	163,523.64
436	TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$	-494.92	\$	45,227.09
437	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	\$	-	\$	6,660.54
453	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓDECMAS DEC FINANCIERAS	\$	8,013.37	\$	430,488.05
SUB TOTAL			\$ 17,518.44		\$ 645,899.32

\$ 659,631.32	\$ 4,123,858.32
----------------------	------------------------

RESULTADO DEL EJERCICIO \$ 390,625.53 -329,004.20

Lic. Marvin Wotzberg Gomez
 Contador General
 Federación Nacional de Fútbol

Lic. Carlos Enrique Lopez Gutierrez
 Director Financiero
 Federación Nacional de Fútbol

Lic. William Fredy Martinez Molina
 Secretario General
 Administrativa
 Federación Nacional de Fútbol

2ª. Calle 15-57. Zona 15, Boulevard Vista Hermosa, Guatemala, C.A. 01015
 PBX: (502) 2315-7777 | FAX: (502) 2315-7780 | www.fedefutguatemala.org



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

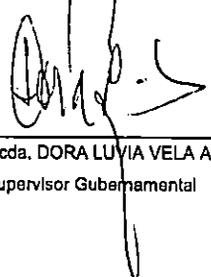
Área financiera y cumplimiento


Licda. GLADIS NOEMI SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental




Licda. HILDA MAGDON Y GRAMAJO DE LEON
Coordinador Gubernamental




Licda. DORA LUVIA VELA ALVARO
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de arqueos periódicos en el Manejo de Fondo de Caja Chica
2. Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lloda. GLADIS NOEMÍ SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental



Lloda. HILDA MAGDON Y GRAMAJO DE LEÓN
Coordinador Gubernamental



Lloda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de arqueos periódicos en el Manejo de Fondo de Caja Chica

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, en el Balance General, cuenta contable 1134 Fondos en avance, se estableció que la Unidad de Auditoría Interna, durante el ejercicio fiscal 2024, no realizó los arqueos periódicos a los fondos de cajas chicas, conforme lo establece la normativa aplicable, únicamente realizó dos arqueos en los meses de junio y noviembre de 2024, según documentación trasladada por la Secretaría General Administrativa y la Unidad de Auditoría Interna, en oficios No. OF.FNFG-SGA-253-2024/mchm, No. OF-UDAI-049-2024 del 25 de octubre de 2024 y No. OF-UDAI-010-2025 del 19 de febrero de 2025.

Criterio

La Resolución CE-FNFG-050-2020, del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que aprueba el Manual de manejo de fondo de caja chica versión 03: "CONDICIONANTES: establece: ii. La Unidad de Auditoría Interna, deberá efectuar los arqueos periódicos, dejando evidencia de lo actuado..."

La Resolución SGA-RH-014-2024, de la Secretaría General Administrativa de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que aprueba el Manual de Procedimientos Manejo de Fondo de Caja Chica, código FEDEFUT-RH-DF/DT-PA-001, en su cuarta versión. "IV. CONDICIONANTES: establece: " ... ii. La Unidad de Auditoría Interna, deberá efectuar los arqueos periódicos, dejando evidencia de lo actuado..."

Causa

El Auditor Interno, no programó realizar periódicamente los arqueos de caja chica para asegurar el adecuado manejo de los recursos financieros asignados.

Efecto

Riesgo relacionado al manejo y control de los fondos de cajas chicas, lo cual puede originar pérdida de documentos, faltantes o sobrantes de efectivo y/o registros incorrectos que afecten la disponibilidad de los fondos asignados.



Recomendación

El Secretario General Administrativo, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que en cumplimiento de la normativa aplicable en el manejo de los fondos de las cajas chicas, programe realizar sus intervenciones con mayor frecuencia para asegurar el adecuado manejo y uso de los recursos financieros asignados.

Comentario de los responsables

En Nota s/n del 21 de abril de 2025, la Licenciada Ana María Chew Paiz de Santos, Auditor Interno, manifiesta: "...ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA DEL HALLAZGO No. 1. Las Licenciadas Auditoras de la Contraloría General de Cuentas señalan en la condición del posible hallazgo titulado "Falta de arqueos periódicos en el Manejo de Fondo de Caja Chica", que: "...la Unidad de Auditoría Interna, durante el ejercicio fiscal 2024, no realizó los arqueos periódicos conforme a la normativa aplicable, y que únicamente se efectuaron dos arqueos, en los meses de junio y noviembre de 2024..." Asimismo, en el criterio citan como normativa incumplida las resoluciones CE-FNFG-050-2020 y la SGA-RH-014-2024, las cuales establecen que: "La Unidad de Auditoría Interna deberá efectuar los arqueos periódicos, dejando evidencia de lo actuado..." Con base en lo anterior, y en relación con la supuesta falta de arqueos periódicos en el manejo de caja chica durante el ejercicio fiscal 2024, me permito presentar la siguiente defensa, en la cual se expone que no existe incumplimiento normativo, y por tanto, el hallazgo debe ser desvanecido. Sobre el término "periódicamente" El hallazgo se fundamenta en la falta de arqueos "periódicos"; sin embargo, la normativa aplicable no establece una frecuencia mínima o específica para dichos arqueos (mensual, bimestral, etc.). El término "periódicamente" es ambiguo si no va acompañado de una especificación temporal clara. Significado de términos según el diccionario de la Real Academia Española (RAE): Periódicamente: adv. De manera periódica (¿ que se repite a intervalos) Periódico ca: adj. Que guarda período determinado. adj. Que se repite con frecuencia a intervalos determinados. En este sentido, la Unidad de Auditoría Interna sí cumplió con dicha periodicidad, al haber realizado durante el período auditado dos arqueos de caja chica en los meses de junio y noviembre de 2024, con intervalos de 5 meses contados a partir de la fecha de las resoluciones de autorización de las cajas chicas, lo que representa una frecuencia regular y apropiada, alineada con el principio de periodicidad. Estos arqueos fueron ejecutados a mitad y al final del año fiscal, con la finalidad de asegurar un control adecuado y revisar los saldos de forma oportuna. Criterio normativo Las resoluciones CE-FNFG-050-2020 y la SGA-RH-014-2024 establecen que: "La Unidad de Auditoría Interna deberá efectuar los arqueos periódicos, dejando evidencia de lo actuado..." En ningún momento la normativa citada en el criterio determina un período de tiempo establecido (mensual, bimestral, etc.). En consecuencia, cualquier interpretación que pretenda exigir una frecuencia



específica carece de respaldo normativo y constituye una apreciación subjetiva. La decisión de realizar dos arqueos anuales responde al volumen de operaciones de la caja chica, el riesgo asociado, y los recursos disponibles, siendo una práctica razonable y proporcional que cumple con los principios de eficiencia y eficacia en la fiscalización interna. Justificación y cumplimiento. Durante el ejercicio fiscal 2024, la Unidad de Auditoría Interna realizó dos arqueos en los meses de junio y noviembre, los cuales están debidamente documentados y se proporcionó copias a requerimiento de la Comisión de Contraloría General de Cuentas durante el desarrollo de la auditoría. Estos arqueos, al estar distribuidos en distintos momentos del año, reflejan una periodicidad razonable. Asimismo, en los arqueos de cajas chicas no se identificaron hallazgos relevantes ni inconsistencias materiales, lo cual confirma que la periodicidad aplicada fue suficiente para mantener el control interno sobre los fondos manejados. CONCLUSION: Por las razones expuestas, se solicita el desvanecimiento total del posible hallazgo No. 1, ya que el mismo no es procedente, por las siguientes razones: No existe incumplimiento normativo expreso que determine una frecuencia mínima obligatoria para los arqueos de caja chica. Se realizaron arqueos documentados y en momentos estratégicos del ejercicio fiscal, cumpliendo con el principio de periodicidad. La interpretación del término "periódicamente" realizada por el equipo auditor no cuenta con respaldo normativo ni definición técnica que la sustente. La periodicidad de los arqueos implementada por la Unidad de Auditoría Interna se considera razonable, proporcional al riesgo y eficiente en el uso de los recursos, sin que se hayan detectado hallazgos materiales durante las revisiones realizadas. En consecuencia, se considera que la observación carece de fundamento técnico-normativo y que el cumplimiento normativo ha sido debidamente evidenciado por la Unidad de Auditoría Interna..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Ana María Chew Paiz de Santos, Auditor Interno, en virtud que en sus comentarios hace referencia a que la normativa aplicable no establece una frecuencia mínima o específica para dichos arqueos, por lo que el término "periódicamente", es ambiguo si no tiene una especificación temporal clara; al respecto, la normativa a que se refiere es la aprobada por las autoridades de la Federación y si bien no determina la frecuencia, es el control implementado; lo que demuestra que por parte de la Auditoría Interna, no se ha realizado una adecuada evaluación de los controles implementados por la entidad, al no establecer dicha normativa, la frecuencia para efectuar los arqueos periódicamente; asimismo, al realizar dos arqueos de caja chica durante el ejercicio fiscal 2024, con intervalos de cinco meses; junio y noviembre, como lo indica en sus comentarios, aplicó una frecuencia que no se encuentra establecida en la normativa aplicable, además, para mantener un control sobre el efectivo en caja, los arqueos deben realizarse de forma regular y con una periodicidad de más de dos veces al año, como una medida preventiva de



control interno que permita verificar oportunamente el saldo de caja y asegurar el adecuado uso y manejo de los recursos financieros asignados.

Es importante mencionar que derivado de los arquez efectuados a los fondos de cajas chicas de la entidad, por parte del equipo de auditoría, se determinaron deficiencias, emitiendo Notas de Auditoría 001- 2024-CGC-AFC-DAS-03-0061-FEDEFÚTBOL y 002-2024-CGC-AFC-DAS-03-0061-FEDEFÚTBOL, ambas del 17 de octubre de 2024, con el objetivo de subsanarlas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	ANA MARIA CHEW PAIZ DE SANTOS	3,750.00
Total		Q. 3,750.00

Hallazgo No. 2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, en el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, derivado de la revisión de las tarjetas de responsabilidad de activos fijos y realizar la verificación física de los vehículos y bienes de activos fijos, ubicados en el predio y bodega de la entidad, los días 6 de diciembre 2024 y 25 de febrero 2025, se estableció que se encuentran en mal estado y en desuso por un valor total en libros de Q.325,933.38, que al 31 de diciembre del 2024, no se les ha iniciado el proceso de baja ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como se detalla a continuación:

VEHÍCULOS

FECHA	CÓDIGO	PLACAS	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	OBSERVACIONES
21/08/2006	352536	P-027DDC	CAMIONETA ZX, GRIS, PLACA NO. P-027DDC, MODELO 2005, CHASIS LTA6GH3A851000095 LÍNEA SEAL SUV 4X4. SERIE BQ6472SY3A NO. DE MOTOR: 4G22D4-000289	119,980.00	Vehículo Chocado se quedó en la aseguradora
28/04/2006	0034B193	M-942JKN	MOTOCICLETA BAJAJ BOXER-S 2008 C.C.100 COLOR ROJO	6,499.00	Motocicleta en mal estado
31/01/2010	347164	P-184DHS	AUTOMÓVIL TOYOTA PLATA METALICO 2008	44,573.28	Vehículo en mal estado
29/10/2010	00386A7F	P-330CYS	AUTOMOVIL MOD.2006 MAZDA 3 COLOR ROJO METALICO 5 PASAJEROS PLACA P0330CYS	100.00	Vehículo robado
TOTALES				171,152.28	

Fuente: Libro de Inventarios de activos Fijos, Tarjetas de responsabilidad y listado de activos fijos proporcionado por la Unidad de Inventarios



LISTADO DE ACTIVOS FIJOS EN DESUSO

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL Q.
10/05/2005	00374F7B	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F61	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F69	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F5F	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F6B	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F71	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F72	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F73	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F60	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F6A	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F6C	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
14/04/2007	00374EFE	UPS, COLOR NEGRO, MARCA CENTRA / H417300051	339.00
17/05/2007	00374E7E	VENTILADOR DE TECHO, COLOR BLANCO FACT. 754-80135 CH,8667138	350.00
10/08/2007	00374F28	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1200 BTU/H, LENNOX	6,330.00
24/08/2007	00374F2B	AIRE ACONDICIONADO, MARCA LENNOX, COLOR BLANCO CON CONTROL REM	5,490.00
13/03/2008	00352C9D	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: CORE 2 DUO 2.2GHZ	3,272.00
15/05/2008	00374F29	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	6,200.00
15/05/2008	0034F47F	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: FACT. 11366 CH. 8678940	4,619.00
19/05/2008	0034F09D	MICROONDAS, MARCA FRIGIDAIRE, CROMADO, MÓDELO FMAC101D1SP	550.00
24/06/2008	0034F158	ASPERSOR TIPO ROTOR HUNTER DE 0301015 FAC1954 CHQ 8678924	617.50
24/06/2008	0034F15E	ASPERSOR TIPO ROTOR HUNTER DE 0301015 FAC1954 CHQ 8678924	617.50
24/06/2008	0034F165	ASPERSOR TIPO ROTOR HUNTER DE 0301015 FAC1954 CHQ 8678924	617.50
1/07/2008	0034F174	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, CON CONTROL REMOTO SALÓN DE CONFERENCIAS	7,900.00
7/07/2008	0034F1BE	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, MARCA LENNOX	5,900.00
18/07/2008	00374FCB	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, COLOR NEGRO MODELO 1040	299.00
17/02/2010	0034EA3A	Computadora de Escritorio	9,883.36
17/02/2010	00352AD6	Computadora de escritorio: Hp Compaq dx 2400MT, Intel Core	9,883.36
25/10/2010	003750B0	Silla 575 c/b cuero Presidente	890.00
25/10/2010	003750AB	Silla 575 c/b cuero Presidente	890.00
7/06/2011	0034F65B	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL MP-250 COLOR NEGRO CON BLANCO	590.00
23/09/2011	003527A2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON MP-250 CABLE USB	475.00
29/08/2012	00352389	NOTEBOOK PROCESADOR 15-3210 3.2 GHZ/RAM 4GB/HD 640 GB/14PLG/WIN 7 HOME	6,995.00

29/08/2012	00374F00	UPS PARA SECRETARÍA GENERAL	420.00
28/09/2012	00352A4F	Computadora HP Compaq Presario AIO CQ1-3117L Desktop AMD E450 con Licencia	10,480.00
27/12/2012	00374F04	Televisor Samsung Led Tv32" HD 720P Picture In Picture	2,732.81
15/04/2013	00352AE7	ARCHIVO METALICO COLOR NEGRO 2 GAVETAS (DEPORTIVO)	1,050.00
15/04/2013	00374ED3	TELEFONO FAX MARCA PANASONIC KX-FP205	1,497.00
25/08/2014	0034C5AA	IMPRESORA EPSON L355 MULTIF/	1,850.00
25/08/2014	0034C5C5	IMPRESORA EPSON L355 MULTIF/	1,850.00
25/08/2014	0034C5CE	IMPRESORA EPSON L355 MULTIF/	1,850.00
29/09/2014	0034C82D	IMPRESORA EPSON L356 MULTIFUNCIONAL CON SISTEMA CONTINUO	1,875.00
10/02/2015	0034CBDA	Impresora Epson L355 con Sistema Continuo	1,890.00
25/02/2015	00374ED5	VENTILADOR GIRATORIO, MARCA SUPERCOOL, TOWERFAN	359.99
12/07/2015	0034D4BB	Ventilador de Pie de 3 velocidades marca Premium	395.00
17/07/2015	00352DB6	IMPRESORA EPSON L355 MULTIF/	1,985.00
31/05/2016	0032F38D	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
31/05/2016	0032F401	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
31/05/2016	0032F185	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
31/05/2016	0032F400	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
31/05/2016	0032F3FE	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
13/06/2016	0032FD70	ROUTER WI-FI AC750 433A CY 300N MBPS/2.4GHZ COLOR NEGRO	300.00
6/07/2016	0032F190	UPS MINUTEMAN N195140600166	425.00
18/07/2016	003313FE	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L365 SERIAL VH3K127443	2,075.00
6/08/2016	0032F403	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
6/08/2016	0032F404	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
14/04/2017	00374EFC	UPS, CDP, COLOR NEGRO / YQX617402469	339.00
17/10/2017	00374EEA	IMPRESORA CANON IP2700 COLOR NEGRO	385.00
17/10/2017	003845E9	LAPTOP	-
17/10/2017	0037509E	MUEBLE PARA TV GRANDE DE MADERA, 3 DIV Y 3 GAVETAS	1,650.00
17/10/2017	00374F9A	SILLA FIJA DE ESPERA, DE METAL CON ASIENTO COLOR CAFÉ	117.00
10/11/2017	0037FB50	ROUTER MARCA NEXXT MODELO COSMOS 1200 WI-FI	475.00
10/11/2017	0037FB41	ROUTER NEXXT, COSMOS 1200, WI-FI DOBLE BANDA, 04 ANTENAS	475.00
6/04/2018	003B6E46	COMPUTADORA PORTÁTIL CÁMARA: WEB DE ALTA DEFINICIÓN; CAPACIDAD DISCO DURO: 1 TERABYTE; CONECTIVIDAD: LAN ETHERNET 10/100/1000, BLUETOOTH Y WIFI; MEMORIA RAM: 8 GIGABYTE; PANTALLA: LCD; PROCESADOR: 2.6 GIGAHERCIO; PUERTOS: USB, VGA, RJ-45, HDMI; SISTEMA OPERATIVO: CON LICENCIAMIENTO; TAMAÑO DE MONITOR: 15.6 PULGADAS; TARJETA DE VIDEO INTEGRADA: 2 GIGABYTE; TIPO DE MEMORIA RAM: DDR4; UNIDAD ÓPTICA EXTERNA: DVD+/-RW; MARCA HP, MODELO 450 H5, NO. DE SERIE 5CD737BWNM.	6,275.00
18/09/2018	003D6B55	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L380	1,289.00
24/10/2018	003EE3F3	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL G2110	1,232.00

24/10/2018	003EE40A	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL G2110	1,232.00
20/11/2018	003E571B	RELOJ BIOMETRICO	5,667.08
22/11/2018	003E57A5	SILLA SEMI EJECUTIVA M3147	650.00
22/11/2018	003E590D	SILLA SEMI EJECUTIVA M3147	650.00
22/11/2018	003E57BF	SILLA SEMI EJECUTIVA M3147	650.00
3/12/2018	003F5CF8	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO UPS	695.00
11/12/2018	003E943E	VENTILADOR DE PARED	350.00
6/02/2019	00402485	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L4150	1,574.00
6/02/2019	00402482	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L4150	1,574.00
24/05/2019	0040F325	EQUIPO PARA NAVEGACION ROUTER	1,762.00
24/05/2019	0040F321	EQUIPO PARA NAVEGACION ROUTER	1,762.00
24/05/2019	0040F32A	EQUIPO PARA NAVEGACION ROUTER	1,762.00
24/05/2019	0040F328	EQUIPO PARA NAVEGACION ROUTER	1,762.00
8/07/2019	0041A855	IMPRESORA EPSON, MODELO L3110, SERIE X644028261	1,299.00
10/10/2019	0044038E	LICUADORA CAPACIDAD: 1.5 LITRO; CUCHILLAS: ACERO INOXIDABLE; MATERIAL DEL RECIPIENTE: VIDRIO; POTENCIA: 600 VATIO; TIPO: INDUSTRIAL; VELOCIDAD: FUNCIÓN AUTOMÁTICA; VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 110 VOLTIO; MARCA HAMILTON BEACH, MODELO 58164 SERIE A4881CE. (HAMILTON BEACH, 58164, A4881CE)	675.00
10/10/2019	00440378	LICUADORA CAPACIDAD: 1.5 LITRO; CUCHILLAS: ACERO INOXIDABLE; MATERIAL DEL RECIPIENTE: VIDRIO; POTENCIA: 600 VATIO; TIPO: INDUSTRIAL; VELOCIDAD: FUNCIÓN AUTOMÁTICA; VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 110 VOLTIO; MARCA HAMILTON BEACH, MODELO 58164 SERIE A0291CE. (HAMILTON BEACH, 58164, A0291CE)	675.00
18/11/2020	00488141	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; CAPACIDAD DE CARGA: 1000 VOLTIAMPERIO; FRECUENCIA: 50 A 60 HERCIO; NÚMERO DE TOMAS: 6; PANEL DE CONTROL: LCD; TIEMPO DE RESPALDO DE BATERÍA: 6 HORA; TOPOLOGÍA: LÍNEA INTERACTIVA; VOLTAJE DE ENTRADA: 120 VOLTIO; VOLTAJE DE SALIDA: 120+/-10 VOLTIOS; FACTURA SERIE J, NUMERO 3162, PARA LA PROTECCION DEL EQUIPO DE COMPUTO DE LA UNIDAD DE INFORMATICA.	755.00
20/06/2021	00384580	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL MP-250 COLOR NEGRO CON BLANCO	-
5/07/2021	004BC13E	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; PARA PROTECCION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO, FACTURA SERIE 6AA4F260, NUMERO2066500769, 1H; NUMERO 771767; MARCA POWERBOX MODELO 800VA, SERIE E2103038627	368.00
5/07/2021	004BC14F	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; PARA PROTECCION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO, FACTURA SERIE 6AA4F260, NUMERO2066500769, 1H; NUMERO 771767; MARCA POWERBOX MODELO 800VA, SERIE E2103038674	368.00
5/07/2021	004BC0FD	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; PARA PROTECCION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO, FACTURA SERIE 6AA4F260, NUMERO2066500769, 1H; NUMERO 771767; MARCA POWERBOX MODELO 800VA, SERIE E2103038564	368.00
5/07/2021	004BC0F8	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; PARA PROTECCION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO, FACTURA SERIE 6AA4F260, NUMERO2066500769, 1H; NUMERO 771767; MARCA POWERBOX MODELO 800VA, SERIE E2103038525	368.00
18/07/2022	0051DBFC	SILLA SECRETARIAL DISEÑO: ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS; MATERIAL: MESH Y PLÁSTICO; RODOS: 5 ; SIN SERIE, MARCA Y MODELO; FACTURA NUMERO DE SERIE 8A9BC8F9 NUMERO 3648866044; 1H NUMERO 265727	800.00
21/11/2023	00334664	CARRETILLA PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE TAHOE DE 55	750.00
11/23/2017	00374F2F	CALCULADORA MARCA CASIO HR-100TM, COLOR GRIS	350.00
11/23/2017	00374FBA	SILLA FIJA, DE ESPERA, METAL COLOR NEGRO	117.00
11/23/2017	00374EFD	UPS MARCA CDP, COLOR NEGRO	1,100.00

11/23/2017	00374FFD	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	00374FFE	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	00374FFF	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	0032F40A	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	0032F407	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	00374F89	Silla fija de espera color negro	117.00
11/23/2017	00334663	CARRETILLA PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE TAHOE DE 55	750.00
11/23/2017	003E5790	SILLA SEMI EJECUTIVA M3147	650.00
11/23/2017	0032F408	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	0032F405	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	00375000	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	00375001	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	0032F197	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	0037502D	Lampara de alogeno para trabajo, color amarillo	309.00
11/23/2017	0037502B	Lampara de alogeno para trabajo, color amarillo	309.00
11/23/2017	0037502C	Lampara de alogeno para trabajo, color amarillo	309.00
		TOTALES	154,781.10

Fuente: Libro de Inventarios de activos Fijos, Tarjetas de responsabilidad y listado de activos fijos proporcionado por la Unidad de Inventarios

Criterio

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, artículo 1. establece: "Las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado, lo harán del conocimiento de la Autoridad Superior de que dependan, para que ésta por el conducto correspondiente, solicite a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, proceda al traslado, destrucción o trámite de baja correspondiente." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."



La Circular 3-57, Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Disminuciones o Bajas de Inventario, establece: "Las bajas de inventario pueden ocurrir por cualquiera de los siguientes conceptos: 1) por destrucción o incineración de los objetos; 2) Por pérdida o robo... 4) Por desuso..."

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para establecer los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública. Procedimiento de Baja de Bienes Muebles Inservibles para su Destrucción o Incineración, numeral 1. establece: "El encargado de Inventario de la dependencia interesada en dar de baja los bienes muebles inservibles o inutilizables, suscribirá acta describiéndolos, según sus registros en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- u otros registros. Según la naturaleza del bien se solicitará los dictámenes técnicos que correspondan, con las certificaciones del acta y del ingreso a inventario, trasladará a la Unidad de Auditoría Interna para emisión de dictamen y posteriormente elevará el expediente a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad interesada para que autorice la continuación del trámite. Conformando el expediente debe trasladarlo a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para la consecución del trámite respectivo."

Resolución SGA-RH-022-2022 de la Secretaría General Administrativa de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Inventarios, código FEDEFUT-RH-DF/DCUI-PA-01 Procedimiento para Bajas en el Inventario, establece: "... Descripción de Actividad El Encargado de la Unidad de Inventarios puede realizar baja en los registros de inventarios, por: a). deterioro de bienes b) Pérdidas, extravíos o faltantes c) Robo o desastre natural e) Duplicidad en registro. Si existen bienes deteriorados en la entidad el Encargado de la Unidad de Inventarios, procede a ubicarlos en un espacio físico para realizar el trámite de baja,.. En el caso de los vehículos el Coordinador de Servicios Generales a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Deportivos debe dar de baja administrativa correspondiente en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) adjuntando la resolución respectiva al expediente traslada a la Dirección Financiera... Para dar de baja a los bienes en inventario, el Encargado de la Unidad de Inventarios, elabora solicita autorización de la Máxima autoridad de la entidad para continuar con el trámite de baja de los bienes. El Encargado de la Unidad de Inventarios con Vo.Bo. del Jefe Inmediato y el Director Financiero, elabora oficio dirigido al Director de Bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas..."

Causa

El Coordinador del Departamento de Servicios Generales, no realizó las gestiones



oportunamente para iniciar el proceso de baja de los vehículos, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

El Contador General no realizó la supervisión oportunamente al área de inventarios a efecto se iniciara el proceso de baja de los activos fijos en mal estado y el Encargado de la Unidad de Inventarios, no cumplió con los procedimientos establecidos, para iniciar la gestión de baja ante su jefe inmediato, del trámite correspondiente.

Efecto

El saldo contable no refleja el monto real del Inventario propiedad de la entidad, al incluir activos fijos robados, obsoletos y en mal estado, que no contribuyen al funcionamiento de la Federación.

Recomendación

El Secretario General Administrativo, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento de Servicios Generales para que cumpla con lo que establece el Manual de Procedimientos de la Unidad de Inventarios en lo relacionado con la baja de vehículos ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; asimismo debe girar instrucciones al Contador General a efecto cumpla con supervisar las bodegas de inventarios oportunamente e instruir al Encargado de la Unidad de Inventarios, para que de conformidad con el proceso de baja de inventarios realice los procedimientos administrativos y legales.

Comentario de los responsables

En oficio s/n de fecha 15 de abril de 2025, el Señor Héctor Arnoldo Aragón Fuentes, quien fungió como Coordinador del Departamento de Servicios Generales, por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: "Las Licenciadas Auditoras de la Contraloría General de Cuentas me notificaron el posible hallazgo titulado "Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario", en la cual señalan en el criterio como normativa incumplida por el Coordinador de Servicios Generales la Resolución SGA-RH-022-2022 de la Secretaría General Administrativa de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Inventarios el cual establece: "... En el caso de los vehículos el Coordinador de Servicios Generales a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Deportivos debe dar de baja administrativa correspondiente en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)...la resolución respectiva al expediente traslada a la Dirección Financiera..."

Asimismo, se indica como causa del posible hallazgo "El Coordinador del Departamento de Servicios Generales, no realizó las gestiones oportunamente para iniciar el proceso de baja de los vehículos, ante la Superintendencia de



Administración Tributaria -SAT-."

Con relación a dicho hallazgo, me permito realizar las siguientes aclaraciones y fundamentos que demuestran la improcedencia del hallazgo y la ausencia de cualquier responsabilidad atribuida a mi persona como Coordinador del Departamento de Servicios Generales:

1. Designación como Coordinador del Departamento de Servicios Generales.

Es importante señalar como primer punto que el suscrito asumió el cargo de Coordinador del Departamento de Servicios Generales a partir del 01 de febrero de 2024, según consta en Acuerdo SGA-RH-026-2024 de la Secretaría General Administrativa, de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

Asimismo, es fundamental subrayar que la inactivación administrativa de los vehículos ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– fue realizada con anterioridad a dicha fecha, por lo que, al momento de asumir el cargo, no existía gestión pendiente dentro del ámbito de mi competencia respecto de los vehículos detallados en el hallazgo.

2. Sobre el alcance de las funciones del Coordinador del Departamento de Servicios Generales.

Conforme lo establece la Resolución SGA-RH-022-2022, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Inventarios, la función específica del Coordinador de Servicios Generales es gestionar la baja administrativa ante la SAT, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos y Deportivos, lo cual fue realizado debidamente.

Por lo tanto, no corresponde a esta Coordinación promover o gestionar el trámite de baja de bienes de inventario ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual adjunto evidencia del procedimiento indicado.

3. Pruebas de cumplimiento

A efecto de respaldar lo anterior, el documentación que acredita que la Dicha documentación incluye certificaciones de inactivación ante SAT y, en un caso, escritura pública de cesión de derechos, finiquito y carta total de pago, lo cual demuestra el cumplimiento del proceso administrativo establecido para esta Coordinación. A continuación, se detalla la información que respalda mi aseveración...."



FECHA	CODIGO	PLACAS	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	Estado Según SAT	Observaciones
21/08/2006	352536	P-027DDC	CAMIONETA ZX, GRIS, PLACA NO. P-027DDC, MODELO 2005, CHASIS LTA6GH3A851000095 LÍNEA SEAL SUV 4X4. SERIE BQ6472SY3A NO. DE MOTOR: 4G22D4-000289	119,980.00	Inactivo	El vehículo se Inactivo por retiro definitivo, por mal estado, se adjunta copia de Certificación de SAT de fecha 07/11/2019*
28/04/2008	0034B193	M-942JKN	MOTOCICLETA BAJAJ BOXER-S 2008 C.C.100 COLOR ROJO	6,499.00	Inactivo	El Vehículo se Inactivo por retiro definitivo, por mal estado. Se adjunta copia de Certificación de SAT de fecha 14/11/2023
31/01/2010	347164	P-184DHS	AUTOMÓVIL TOYOTA PLATA METALICO 2008	44,573.28	Inactivo	Inactivo Vehículo chocado pérdida total por la aseguradora, se adjunta impresión de consulta en la página Web de SAT y copia de Escritura Pública número SEISIENTOS DOCE (612), CESION DE DERECHOS FINIQUITO Y CARTA TOTAL DE PA
29/10/2010	00386A7F	P-330CYS	AUTOMOVIL MOD.2006 MAZDA 3 COLOR ROJO METALICO 5 PASAJEROS PLACA P0330CYS	100	Inactivo	Vehículo se Inactivo por Robo. Se adjunta copia certificada de SAT de fecha 10/10/2019
TOTALES				171,152.28	Inactivo	

4. Conclusión

Con base en lo expuesto, queda plenamente demostrado que:

El suscrito no tenía atribuciones ni responsabilidad sobre los hechos señalados en el hallazgo, ya que estos ocurrieron con anterioridad a la fecha en que asumí el cargo como Coordinador del Departamento de Servicios Generales.

Al momento de asumir el cargo, no existía gestión pendiente relacionada con los vehículos detallados en el hallazgo, dentro del ámbito de competencia de esta Coordinación.



Se encuentra debidamente documentado que la inactivación administrativa de dichos vehículos ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– fue realizada previamente, incluso antes del ejercicio fiscal auditado.

La Coordinación del Departamento de Servicios Generales no es responsable del trámite ante la Dirección de Bienes del Estado, según el Manual de Procedimientos vigente..."

En nota s/n de fecha 15 de abril del 2025, el señor Marvin Wotzbely Gómez Gómez, Contador General, manifiesta: "...La Comisión de Auditoría, en la Condición, indica: Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, derivado de la revisión de las tarjetas de responsabilidad de activos fijos y realizar la verificación física de los vehículos y bienes de activos fijos, ubicados en el predio y bodega de la entidad, los días 6 de diciembre 2024 y 25 de febrero 2025, se estableció que se encuentran en mal estado y en desuso por un valor total en libros de Q.325,933.38, que al 31 de diciembre del 2024, no se les ha iniciado el proceso de baja ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los cuales se integran de la siguiente manera:

1. En el Examen de Auditoría del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, aparece el Hallazgo No. 2, Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento, Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario en el cual establecen que la cifra de Q325,933.38, no se les ha iniciado el proceso de baja ante la Dirección de bienes del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, en dicha condición, se generaliza que todos los bienes no se les ha iniciado proceso de baja, en virtud que durante e proceso de la auditoría se presentaron documentos que acreditan gestiones iniciadas de baja de varios bienes, se entiende que debe de haber un desglose que identifique con detalle, que bienes son los que según el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas no se les ha iniciado proceso de baja; lo anterior, contradice lo establecido en el apartado Estructura del Hallazgo del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, en el cual se indica textualmente: "Condición Debe indicar claramente y en forma resumida, lo que se detectó según la condición, de manera que el lector comprenda fácilmente, en qué consiste la deficiencia".

Condición se refiere a la descripción del funcionamiento actual del sistema, el procedimiento, etc.; en los que se ha identificado una deficiencia, irregularidad, etc.; cuyo grado de desviación debe ser demostrada.

Debe describir con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o la desviación observada, la cual debe ser probada concretamente y sustentada con los papeles de trabajo correspondiente y demás evidencia



obtenida...

Para ello es útil referirse a las siguientes preguntas: ¿Qué fue lo que sucedió? ¿Dónde sucedió? ¿Cuándo sucedió? ¿Cuánto? (cantidad o valor que ha causado un efecto)

Ante tal situación, al no detallar cuales son las transacciones que el equipo de la Contraloría describen como "Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario", y no ser claros cuales son dichos registros, no permiten efectuar una adecuada defensa, incurriendo en una violación a mi derecho de defensa establecido en el Artículo 12 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, lo anterior, derivado que como se demuestra más adelante, si existen bienes que ya se les ha realizado una serie de acciones para darles de baja, las cuales vienen desde hace varios años, mismas que fueron proporcionadas durante el desarrollo de la auditoria al 03/03/2025.

2. Cuando realizan la aseveración en la Condición que "...se estableció que se encuentran en mal estado y en desuso... no se les ha iniciado proceso de baja ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas", en dicha condición no se considera la temporalidad para iniciar un proceso de baja, y se generalizan los bienes objeto de baja ya que si existen procesos iniciados de baja de vehículos (copia entregadas al equipo de auditoria durante el desarrollo de la auditoria), por lo que es totalmente incorrecto, en virtud que la información financiera no haya sido debidamente analizada y por lo tanto, que no se haya realizado la interpretación de los resultados, así mismo, que no haya habido una adecuada comunicación por parte del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, con mi persona, para dar las aclaraciones correspondientes, lo cual recae en una falta de aplicación de las Normas de Auditoria Gubernamental, dando como resultado, la presentación de un hallazgo que se fundamenta con aseveraciones erróneas.

3. En la Condición, se indica que "...se estableció que se encuentran en mal estado y en desuso... no se les ha iniciado proceso de baja ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas...", esta es una aseveración subjetiva, en vista que no existe norma alguna que indique temporalidad para la baja de bienes; cabe indicar lo que expresa El Decreto Numero 51-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, que contiene el Código Procesal Penal, en el cual indica: Artículo 1.- "No hay pena sin ley. (Nullum poena sine lege). No se impondrá pena alguna si la ley no la hubiere fijado con anterioridad.", es decir que en ninguna de las bases legales invocadas por el equipo de la Contraloría General de Cuentas en el atributo de Criterio, se indica pena alguna porque no indica expresamente temporalidad para realizar el proceso de baja, lo anterior con base en lo establecido en El Decreto 2-89 del Congreso de



la República de Guatemala, que contiene la Ley del Organismo Judicial, el cual indica: "ARTICULO 10. Interpretación de la Ley. (Reformado por Artículo 1 del Decreto 75-90 y por Artículo 1 del Decreto 59-2005, ambos del Congreso de la República). Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu. ... "

4. Derivado de lo anterior, se puede determinar que la condición efectuada carece de fundamento legal, dentro de los cuales se pueden mencionar responsabilidad, prudencia, imparcialidad y principalmente, aplicación jurídica, lo que pone en entredicho la credibilidad institucional fundamentada en la veracidad, justicia, confianza y equidad, entre otros.

5. Se considera improcedente en su totalidad el hallazgo notificado por el equipo de la Contraloría, en virtud que, de acuerdo al oficio de requerimiento No 053-2025-CGC-AFC-DAS-03-0061-2024-FEDEFUTBOL de fecha 20 de febrero de 2025, de los auditores de Contraloría General de Cuentas, solicitan: que se proporcione listado de activos fijos en desuso o en mal estado determinados al 31 de diciembre de 2024, con todas sus especificaciones y valor en libros (mobiliario y equipo, maquinaria y equipo, vehículos y otros activos fijos en proceso de baja). (Negrilla y subrayado propio) sin embargo parece que no se comprendió la información presentada, en vista que, en el detalle de bienes, anotan los valores de adquisición (Q325,933.38) y no los valores en libros que la presente fecha tiene un valor de Q707.34 ya que los mismo se encuentran depreciados, el efecto que tiene esta mala apreciación, es impactar con los valores anotados como efecto de los bienes en desuso.

6. En la causa el equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, indica que El Contador General no realizó la supervisión oportunamente, esta aseveración es totalmente una opinión subjetiva, en vista que no pueden dar fe de todas las gestiones sobre las cuales ha habido coordinación y supervisión sobre los tramites ya realizados para dar de baja a bienes en desuso, como se demuestra en oficios donde he firmado de aprobado los tramites respectivos.

En conclusión, no se puede considerar como hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables cuando en la realidad se han efectuado tramites para cumplir con la baja de bienes, además, porque no existe sanción alguna en dicha normativa en vista que no contiene temporalidad para su aplicación, esto amparado en lo que establece el Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Procesal Penal,



en el cual indica: Artículo 1.- "No hay pena sin ley. (Nullum poena sine lege). No se impondrá pena alguna si la ley no la hubiere fijado con anterioridad", en el sentido, este hallazgo es totalmente improcedente.

El efecto económico fue sobreestimado con base en criterios incorrectos..."

En Oficio s/n de fecha 14 de abril del 2025, el señor Douglas Giovany Garcia Barillas, Encargado de la Unidad de Inventarios, manifiesta: "Las Licenciadas Auditoras de la Comisión de Contraloría General de Cuentas me notificaron el posible hallazgo No. 2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, titulado "Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario", Con relación a dicho hallazgo, me permito exponer los argumentos y medios de prueba que demuestran que no existe incumplimiento normativo, y por tanto, el hallazgo debe ser desvanecido:

1. Sobre el atributo "Condición"

El hallazgo generaliza que ningún bien cuenta con gestión de baja, lo cual es incorrecto. Durante la auditoría se presentaron documentos que acreditan gestiones iniciadas desde años anteriores para dar de baja varios bienes. Al no identificar de forma desglosada cuáles bienes no cuentan con trámite, se incumple con el apartado Condición del Manual de Auditoría Financiera de la Contraloría General de Cuentas, el que establece: "Condición Se refiere a la descripción del funcionamiento actual del sistema, el procedimiento, etc. en los que se ha identificado una deficiencia, irregularidad etc., cuyo grado de desviación debe ser demostrada. Debe describir con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o la desviación observada, la cual debe ser probada concretamente y sustentada con los papeles de trabajo correspondiente y demás evidencia obtenida. Para ello es útil referirse a las siguientes preguntas: ¿Qué fue lo que sucedió? ¿Dónde sucedió? ¿Cuándo sucedió? ¿Cuánto? (cantidad o valor que ha causado un efecto)

Esta omisión vulnera mi , consagrado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Se ...con la documentación que acredita las gestiones de baja iniciadas, por lo que el hallazgo carece de sustento y evidencia objetiva. Además, es preciso indicar que se proporcionó copia de las últimas gestiones realizadas durante el desarrollo de la auditoría al 03/03/2025. Por lo que el hallazgo es totalmente improcedente, en virtud que la información financiera no fue debidamente analizada y no se realizó una adecuada interpretación de los resultados; asimismo, no hubo una adecuada comunicación por parte de la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, con mi persona, para dar las aclaraciones correspondientes,



lo cual recae en una falta de aplicación de las Normas de Auditoría Gubernamental, dando como resultado, la presentación de un hallazgo que se fundamenta con aseveraciones erróneas.

2. Sobre el atributo "Criterio"

Ninguna de las normas invocadas establece una para la ejecución del trámite de baja. Al respecto el artículo 1 del Decreto 51-92, del Congreso de la Republica de Guatemala, que contiene el Código Procesal Penal, establece: "Artículo 1.- "No hay pena sin ley. (Nullum poena sine lege). No se impondrá pena alguna si la ley no la hubiere fijado con anterioridad", en este sentido en ninguna de las bases legales invocadas por la Comisión de Contraloría General de Cuentas, se indica pena alguna porque no indica expresamente temporalidad para realizar el proceso de baja. Asimismo, el artículo 10 del Decreto 2-89 del Congreso de la Republica de Guatemala, que contiene la Ley del Organismo Judicial, establece: "ARTICULO 10. Interpretación de la Ley. (Reformado por Artículo 1 del Decreto 75-90 y por Artículo 1 del Decreto 59-2005, ambos del Congreso de la República). Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu... "

Por tanto, el hallazgo carece de base legal para presumir incumplimiento por la falta de una temporalidad no contemplada en las normativas citadas en el criterio.

3. Sobre el atributo "Causa"

En el atributo de Causa, del posible hallazgo notificado, indica: "el Encargado de la Unidad de Inventarios, no cumplió con los procedimientos establecidos, para iniciar la gestión de baja ante su jefe inmediato, del trámite correspondiente." Dicha aseveración es totalmente falsa en virtud que se demostró documentalmente las gestiones de baja iniciadas ante las instancias correspondientes; por lo que, las gestiones documentadas y presentadas desvirtúan dicha aseveración.

4. Sobre el atributo "Efecto"

En el atributo de Efecto, del posible hallazgo notificado, se indica: "El saldo contable no refleja el monto real del Inventario propiedad de la entidad, al incluir activos fijos robados, obsoletos y en mal estado, que no contribuyen al funcionamiento de la Federación." En este aspecto, se considera improcedente en su totalidad el hallazgo notificado por la Comisión de Contraloría General de Cuentas, en virtud que, de acuerdo al oficio de requerimiento Of.053-2025-CGC-AFC-DAS-03-0061-2024-FEDEFUTBOL de fecha 20 de febrero de 2025, de los auditores de la Comisión de Contraloría General de Cuentas, por medio del cual solicitaron: "2. Proporcionar el listado de activos fijos en desuso o



en mal estado determinados al 31 de diciembre de 2024, con todas sus especificaciones y valor en libros (mobiliario y equipo, maquinaria y equipo, vehículos y otros activos fijos en proceso de baja)". Sin embargo, parece que no comprendieron la información presentada, en vista que, en el detalle de bienes del hallazgo, anotan los valores de adquisición y no los valores en libros. El uso incorrecto del valor de adquisición genera una interpretación errónea y exagerada del impacto contable, induciendo a error al lector del hallazgo. Esta apreciación errónea desacredita el efecto señalado..."

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Señor Héctor Arnoldo Aragón Fuentes, quien fungió como Coordinador del Departamento de Servicios Generales, por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, en virtud que en sus comentarios y documentos de respaldo de su descargo presentados, demuestra que se realizaron las gestiones de inactivación de los vehículos correspondiente en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Se confirma el hallazgo para el señor Marvin Wotzbely Gómez Gómez, Contador General, derivado que en sus comentarios y documentos de descargo, no presentó gestiones que demuestren que se inició proceso de baja de los bienes de activo fijo en mal estado y en desuso (mobiliario, equipo y otros activos fijos), que se describen en la condición del presente hallazgo.

En relación a los comentarios del responsable, que en la condición se generaliza que todos los bienes no se les ha iniciado proceso de baja y que se entiende que debe de haber un desglose que identifique con detalle dichos bienes; es importante mencionar que el listado de activos fijos en desuso o en mal estado, fue proporcionado por la Unidad de Inventarios y está firmado y sellado por el Contador General y el Encargado de la Unidad de Inventarios de la Federación Nacional de Fútbol.

Asimismo, en relación a que no existe norma que indique temporalidad para la baja de bienes, efectivamente no lo establece; sin embargo, la norma es clara al indicar que las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, solicitarán el trámite de baja correspondiente; en éste caso, el listado proporcionado incluye activos adquiridos desde el año 2005, .

En relación al listado de vehículos, que se describe en la condición, el responsable presentó documentación que evidencia que se realizaron las gestiones correspondientes para la solicitar la baja de bienes de los vehículos.

En relación al desglose de los bienes de activos fijos, en la Condición del hallazgo si están detallados se registraron 2 cuadros: Vehículos y Listado de Activos Fijos



en desuso.

Se confirma el hallazgo para el señor Douglas Giovany Garcia Barillas, Encargado de la Unidad de Inventarios, derivado que en sus comentarios y documentos descargo, no presentó gestiones que demuestren que se realizó proceso de baja de los bienes de activo fijo en mal estado y en desuso, integrados por mobiliario y equipo, que se describen en la condición del presente hallazgo; los documentos a que se refiere que se presentaron corresponden a las gestiones realizadas desde años anteriores, para solicitar la baja únicamente de los vehículos que se mencionan en la condición.

En relación al comentario que las bases invocadas no expresan temporalidad para realizar el proceso de baja, ciertamente no lo establece; sin embargo, la norma es clara al indicar que las dependencias que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, solicitarán el trámite de baja correspondiente; en éste caso, el listado proporcionado por la entidad incluye activos registrados desde el año 2005.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS	DOUGLAS GIOVANY GARCIA BARILLAS	6,000.00
CONTADOR GENERAL	MARVIN WOTZBELY GOMEZ GOMEZ	13,000.00
Total		Q. 19,000.00

Carta a la entidad

Se trasladó Carta a la Entidad s/n de fecha 22 de abril 2025, dirigida al Presidente de Comité Ejecutivo, en donde se dan a conocer aspectos relacionados con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y que no ameritó revelarse como hallazgo en el presente informe de auditoría; sin embargo, se hace necesario dar el seguimiento correspondiente.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dió seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, estableciendo que no se determinaron recomendaciones.



12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GERARDO ENRIQUE PAIZ BONIFASI	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2024 - 31/12/2024
2	CARLOS FERNANDO FERNANDEZ REYES	PRIMER VICEPRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2024 - 31/12/2024
3	VICTOR HUGO RAFAEL GARCÍA TELLEZ	SEGUNDO VICEPRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2024 - 31/12/2024
4	MANUEL SALVADOR POLANCO RAMIREZ	INTEGRANTE ORDINARIO UNO	01/01/2024 - 31/12/2024
5	JAIRO ERNESTO PONCE FERNÁNDEZ	INTEGRANTE ORDINARIO DOS	01/01/2024 - 31/12/2024
6	EDUARDO NAVAS PAIZ	INTEGRANTE ORDINARIO TRES	01/01/2024 - 31/12/2024
7	ALEJANDRA MARIA GUILLERMO GUZMAN DE SANCHEZ	INTEGRANTE ORDINARIO CUATRO	01/01/2024 - 31/12/2024
8	WALFRE OTTONIEL MINERA MONZON	INTEGRANTE ORDINARIO CINCO	01/01/2024 - 31/12/2024
9	EDGAR ENRIQUE PINEDA DE LEON	INTEGRANTE ORDINARIO SEIS	01/01/2024 - 31/12/2024
10	WILLIAM FREDY MARTINEZ MOLINA	SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	01/01/2024 - 31/12/2024
11	MAX ESVIN ANTONIO SOLORZANO MARTINEZ	SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO ADJUNTO	01/01/2024 - 31/12/2024
12	CARLOS ENRIQUE LOPEZ GUTIERREZ	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2024 - 31/12/2024

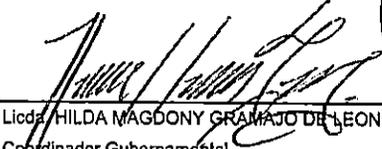


13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. GLADIS NOEMÍ SÁNCHEZ YAX
Auditor Gubernamental




Licda. HILDA MAGDONY GRAMAJO DE LEÓN
Coordinador Gubernamental




Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ
Supervisor Gubernamental



14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.


Licda. REINA PATRICIA FLORES VICENTE DE FLORES
Control De Calidad



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



Msc. Edy Abel Roblero Díaz
Subdirector de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas



Msc. David Alejandro Guzmán Castellanos
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : DORA LUVIA VELA ALVAREZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, según nombramiento DAS-03-0061-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f) _____

SUPERVISOR

GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : HILDA MAGDONY GRAMAJO DE LEON en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, según nombramiento DAS-03-0061-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f) _____

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : GLADIS NOEMÍ SÁNCHEZ YAX en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD) en el (la): FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL, según nombramiento DAS-03-0061-2024, de fecha 09/08/2024, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 09 de Agosto de 2024

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Clasificador Institucional	FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
Nombre de Cuentaduría	2022-100-101-19-032 FEDERACION NACIONAL DE FUTBOL
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0061-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Licda. HILDA MAGDON Y GRAMAJO DE LEON y Licda. GLADIS NOEMÍ SÁNCHEZ YAX
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. DORA LUVIA VELA ALVAREZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de arquezos periódicos en el Manejo de Fondo de Caja Chica

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, Programa 11 Atletas Federados y Atendidos, en el Balance General, cuenta contable 1134 Fondos en avance, se estableció que la Unidad de Auditoría Interna, durante el ejercicio fiscal 2024, no realizó los arquezos periódicos a los fondos de cajas chicas, conforme lo establece la normativa aplicable, únicamente realizó dos arquezos en los meses de junio y noviembre de 2024, según documentación trasladada por la Secretaría General Administrativa y la Unidad de Auditoría Interna, en oficios No. OF.FNFG-SGA-253-2024/mchm, No. OF-UDAI-049-2024 del 25 de octubre de 2024 y No. OF-UDAI-010-2025 del 19 de febrero de 2025.

Recomendación

El Secretario General Administrativo, debe girar instrucciones al Auditor Interno para que en cumplimiento de la normativa aplicable en el manejo de los fondos de las cajas chicas, programe realizar sus intervenciones con mayor frecuencia para asegurar el adecuado manejo y uso de los recursos financieros asignados.

Cargo de Responsable	Situación



Formulario SR1

	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUDITOR INTERNO, SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO		X	

Hallazgo No. 2

Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, en el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, derivado de la revisión de las tarjetas de responsabilidad de activos fijos y realizar la verificación física de los vehículos y bienes de activos fijos, ubicados en el predio y bodega de la entidad, los días 6 de diciembre 2024 y 25 de febrero 2025, se estableció que se encuentran en mal estado y en desuso por un valor total en libros de Q.325,933.38, que al 31 de diciembre del 2024, no se les ha iniciado el proceso de baja ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como se detalla a continuación:

VEHÍCULOS

FECHA	CÓDIGO	PLACAS	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	OBSERVACIONES
21/08/2006	352536	P-027DDC	CAMIONETA ZX, GRIS, PLACA NO. P-027DDC, MODELO 2005, CHASIS LTA6GH3A851000095 LÍNEA SEAL SUV 4X4. SERIE BQ6472SY3A NO. DE MOTOR: 4G22D4-000289	119,980.00	Vehículo Chocado se quedó en la aseguradora
28/04/2008	0034B193	M-942JKN	MOTOCICLETA BAJAJ BOXER-S 2008 C.C.100 COLOR ROJO	6,499.00	Motocicleta en mal estado
31/01/2010	347184	P-184DHS	AUTOMÓVIL TOYOTA PLATA METALICO 2008	44,573.28	Vehículo en mal estado
29/10/2010	00386A7F	P-330CYS	AUTOMOVIL MOD.2006 MAZDA 3 COLOR ROJO METALICO 5 PASAJEROS PLACA P0330CYS	100.00	Vehículo robado
TOTALES				171,152.28	

Fuente: Libro de Inventarios de activos Fijos, Tarjetas de responsabilidad y listado de activos fijos proporcionado por la Unidad de Inventarios

LISTADO DE ACTIVOS FIJOS EN DESUSO

FECHA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL Q.
10/05/2005	00374F7B	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F61	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F69	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F5F	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F6B	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F71	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00

Formulario SR1

10/05/2005	00374F72	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F73	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F60	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F8A	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
10/05/2005	00374F6C	Silla fija de concha, estilo flex, chq. Nos. 4739569 y 8415258	234.00
14/04/2007	00374EFE	UPS, COLOR NEGRO, MARCA CENTRA / H417300051	339.00
17/05/2007	00374E7E	VENTILADOR DE TECHO, COLOR BLANCO FACT. 754-80135 CH,8667138	350.00
10/08/2007	00374F28	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1200 BTU/H, LENNOX	6,330.00
24/08/2007	00374F2B	AIRE ACONDICIONADO, MARCA LENNOX, COLOR BLANCO CON CONTROL REM	5,490.00
13/03/2008	00352C9D	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: CORE 2 DUO 2.2GHZ	3,272.00
15/05/2008	00374F29	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	6,200.00
15/05/2008	0034F47F	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: FACT. 11366 CH. 8678940	4,619.00
19/05/2008	0034F09D	MICROONDAS, MARCA FRIGIDAIRE, CROMADO, MÓDELO FMAC101D1SP	550.00
24/06/2008	0034F158	ASPERSOR TIPO ROTOR HUNTER DE 0301015 FAC1954 CHQ 8678924	617.50
24/06/2008	0034F15E	ASPERSOR TIPO ROTOR HUNTER DE 0301015 FAC1954 CHQ 8678924	617.50
24/06/2008	0034F165	ASPERSOR TIPO ROTOR HUNTER DE 0301015 FAC1954 CHQ 8678924	617.50
1/07/2008	0034F174	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, CON CONTROL REMOTO SALÓN DE CONFERENCIAS	7,900.00
7/07/2008	0034F1BE	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, MARCA LENNOX	5,900.00
18/07/2008	00374FCB	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA, COLOR NEGRO MODELO 1040	299.00
17/02/2010	0034EA3A	Computadora de Escritorio	9,883.36
17/02/2010	00352AD6	Computadora de escritorio: Hp Compaq dx 2400MT, Intel Core	9,883.36
25/10/2010	003750B0	Silla 575 c/b cuero Presidente	890.00
25/10/2010	003750AB	Silla 575 c/b cuero Presidente	890.00
7/08/2011	0034F65B	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL MP-250 COLOR NEGRO CON BLANCO	590.00
23/09/2011	003527A2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON MP-250 CABLE USB	475.00
29/08/2012	00352389	NOTEBOOK PROCESADOR 15-3210 3.2 GHZ/RAM 4GB/HD 640 GB/14PLG/WIN 7 HOME	6,995.00
29/08/2012	00374F00	UPS PARA SECRETARIA GENERAL	420.00
28/09/2012	00352A4F	Computadora HP Compaq Presario AIO CQ1-3117L Desktop AMD E450 con Licencia	10,480.00
27/12/2012	00374F04	Televisor Samsung Led Tv32" HD 720P Picture in Picture	2,732.81
15/04/2013	00352AE7	ARCHIVO METALICO COLOR NEGRO 2 GAVETAS (DEPORTIVO)	1,050.00
15/04/2013	00374ED3	TELEFONO FAX MARCA PANASONIC KX-FP205	1,497.00



Formulario SR1

25/08/2014	0034C5AA	IMPRESORA EPSON L355 MULTIF/	1,850.00
25/08/2014	0034C5C5	IMPRESORA EPSON L355 MULTIF/	1,850.00
25/08/2014	0034C5CE	IMPRESORA EPSON L355 MULTIF/	1,850.00
29/09/2014	0034C82D	IMPRESORA EPSON L356 MULTIFUNCIONAL CON SISTEMA CONTINUO	1,875.00
10/02/2015	0034CBDA	Impresora Epson L355 con Sistema Continuo	1,890.00
25/02/2015	00374ED5	VENTILADOR GIRATORIO, MARCA SUPERCOOL, TOWERFAN	359.99
12/07/2015	0034D4BB	Ventilador de Pie de 3 velocidades marca Premium	395.00
17/07/2015	00352DB6	IMPRESORA EPSON L355 MULTIF/	1,985.00
31/05/2016	0032F38D	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
31/05/2016	0032F401	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
31/05/2016	0032F185	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
31/05/2016	0032F400	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
31/05/2016	0032F3FE	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR	425.00
13/06/2016	0032FD70	ROUTER WI-FI AC750 433A CY 300N MBPS/2.4GHZ COLOR NEGRO	300.00
6/07/2016	0032F190	UPS MINUTEMAN N195140600166	425.00
18/07/2016	003313FE	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L365 SERIAL VH3K127443	2,075.00
6/08/2016	0032F403	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
6/08/2016	0032F404	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
14/04/2017	00374EFC	UPS, CDP, COLOR NEGRO / YQX617402469	339.00
17/10/2017	00374EEA	IMPRESORA CANON IP2700 COLOR NEGRO	385.00
17/10/2017	003846E9	LAPTOP	-
17/10/2017	0037509E	MUEBLE PARA TV GRANDE DE MADERA, 3 DIV Y 3 GAVETAS	1,650.00
17/10/2017	00374F9A	SILLA FIJA DE ESPERA, DE METAL CON ASIENTO COLOR CAFÉ	117.00
10/11/2017	0037FB50	ROUTER MARCA NEXXT MODELO COSMOS 1200 WI-FI	475.00
10/11/2017	0037FB41	ROUTER NEXXT, COSMOS 1200, WI-FI DOBLE BANDA, 04 ANTENAS	475.00
6/04/2018	003B6E46	COMPUTADORA PORTÁTIL CÁMARA: WEB DE ALTA DEFINICIÓN; CAPACIDAD DISCO DURO: 1 TERABYTE; CONECTIVIDAD: LAN ETHERNET 10/100/1000, BLUETOOTH Y WIFI; MEMORIA RAM: 8 GIGABYTE; PANTALLA: LCD; PROCESADOR: 2.6 GIGAHERCIO; PUERTOS: USB, VGA, RJ-45, HDMI; SISTEMA OPERATIVO: CON LICENCIAMIENTO; TAMAÑO DE MONITOR: 15.6 PULGADAS; TARJETA DE VIDEO INTEGRADA: 2 GIGABYTE; TIPO DE MEMORIA RAM: DDR4; UNIDAD ÓPTICA EXTERNA: DVD+/-RW; MARCA HP, MODELO 450 H5, NO. DE SERIE 5CD737BWNM.	6,275.00
18/09/2018	003D6B55	IMPRESORA EPSON MULTIFUNCIONAL L380	1,289.00
24/10/2018	003EE3F3	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL G2110	1,232.00



Formulario SR1

24/10/2018	003EE40A	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL G2110	1,232.00
20/11/2018	003E571B	RELOJ BIOMETRICO	5,667.08
22/11/2018	003E57A5	SILLA SEMI EJECUTIVA M3147	650.00
22/11/2018	003E590D	SILLA SEMI EJECUTIVA M3147	650.00
22/11/2018	003E57BF	SILLA SEMI EJECUTIVA M3147	650.00
3/12/2018	003F5CF8	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO UPS	695.00
11/12/2018	003E943E	VENTILADOR DE PARED	350.00
6/02/2019	00402485	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L4150	1,574.00
6/02/2019	00402482	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON L4150	1,574.00
24/05/2019	0040F325	EQUIPO PARA NAVEGACION ROUTER	1,762.00
24/05/2019	0040F321	EQUIPO PARA NAVEGACION ROUTER	1,762.00
24/05/2019	0040F32A	EQUIPO PARA NAVEGACION ROUTER	1,762.00
24/05/2019	0040F328	EQUIPO PARA NAVEGACION ROUTER	1,762.00
8/07/2019	0041A855	IMPRESORA EPSON, MODELO L3110, SERIE X644028281	1,299.00
10/10/2019	0044038E	LIQUADORA CAPACIDAD: 1.5 LITRO; CUCHILLAS: ACERO INOXIDABLE; MATERIAL DEL RECIPIENTE: VIDRIO; POTENCIA: 600 VATIO; TIPO: INDUSTRIAL; VELOCIDAD: FUNCIÓN AUTOMÁTICA; VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 110 VOLTIO; MARCA HAMILTON BEACH, MODELO 58164 SERIE A4881CE. (HAMILTON BEACH, 58164, A4881CE)	675.00
10/10/2019	00440378	LIQUADORA CAPACIDAD: 1.5 LITRO; CUCHILLAS: ACERO INOXIDABLE; MATERIAL DEL RECIPIENTE: VIDRIO; POTENCIA: 600 VATIO; TIPO: INDUSTRIAL; VELOCIDAD: FUNCIÓN AUTOMÁTICA; VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 110 VOLTIO; MARCA HAMILTON BEACH, MODELO 58164 SERIE A0291CE. (HAMILTON BEACH, 58164, A0291CE)	675.00
18/11/2020	00488141	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; CAPACIDAD DE CARGA: 1000 VOLTIAMPERIO; FRECUENCIA: 50 A 60 HERCIO; NÚMERO DE TOMAS: 6; PANEL DE CONTROL: LCD; TIEMPO DE RESPALDO DE BATERÍA: 6 HORA; TOPOLOGÍA: LÍNEA INTERACTIVA; VOLTAJE DE ENTRADA: 120 VOLTIO; VOLTAJE DE SALIDA: 120+/-10 VOLTIOS; FACTURA SERIE J, NUMERO 3162, PARA LA PROTECCION DEL EQUIPO DE COMPUTO DE LA UNIDAD DE INFORMATICA.	755.00
20/06/2021	00384580	IMPRESORA CANON MULTIFUNCIONAL MP-250 COLOR NEGRO CON BLANCO	-
5/07/2021	004BC13E	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; PARA PROTECCION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO, FACTURA SERIE 6AA4F260, NUMERO2066500769, 1H; NUMERO 771767; MARCA POWERBOX MODELO 800VA, SERIE E2103038627	368.00
5/07/2021	004BC14F	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; PARA PROTECCION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO, FACTURA SERIE 6AA4F260, NUMERO2066500769, 1H; NUMERO 771767; MARCA POWERBOX MODELO 800VA, SERIE E2103038674	368.00
5/07/2021	004BC0FD	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; PARA PROTECCION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO, FACTURA SERIE 6AA4F260, NUMERO2066500769, 1H; NUMERO 771767; MARCA POWERBOX MODELO 800VA, SERIE E2103038564	368.00
5/07/2021	004BC0F8	UNIDAD DE PODER ININTERRUMPIDO (UPS) ALARMA: AUDIBLE; PARA PROTECCION DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE COMPUTO, FACTURA SERIE 6AA4F260, NUMERO2066500769, 1H; NUMERO 771767; MARCA POWERBOX MODELO 800VA, SERIE E2103038525	368.00
18/07/2022	0051DBFC	SILLA SECRETARIAL DISEÑO: ERGONÓMICA CON APOYABRAZOS; MATERIAL: MESH Y PLÁSTICO; RODOS: 5 ; SIN SERIE, MARCA Y MODELO; FACTURA NUMERO DE SERIE 8A9BC9F9 NUMERO 3648866044; 1H NUMERO 265727	800.00



Formulario SR1

21/11/2023	00334664	CARRETILLA PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE TAHOE DE 55	750.00
11/23/2017	00374F2F	CALCULADORA MARCA CASIO HR-100TM, COLOR GRIS	350.00
11/23/2017	00374FBA	SILLA FIJA, DE ESPERA, METAL COLOR NEGRO	117.00
11/23/2017	00374EFD	UPS MARCA CDP, COLOR NEGRO	1,100.00
11/23/2017	00374FFD	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	00374FFE	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	00374FFF	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	0032F40A	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	0032F407	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	00374F89	Silla fija de espera color negro	117.00
11/23/2017	00334663	CARRETILLA PARA SEMILLAS Y FERTILIZANTE TAHOE DE 55	750.00
11/23/2017	003E5790	SILLA SEMI EJECUTIVA M3147	650.00
11/23/2017	0032F408	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	0032F405	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	00375000	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	00375001	Sillas para comedor de madera y asiento color beige	120.00
11/23/2017	0032F197	UPS MARCA MINUTEMAN MODELO MM500AVR COLOR NEGRO	425.00
11/23/2017	0037502D	Lampara de alogeno para trabajo, color amarillo	309.00
11/23/2017	0037502B	Lampara de alogeno para trabajo, color amarillo	309.00
11/23/2017	0037502C	Lampara de alogeno para trabajo, color amarillo	309.00
		TOTALES	154,781.10

Fuente: Libro de Inventarios de activos Fijos, Tarjetas de responsabilidad y listado de activos fijos proporcionado por la Unidad de Inventarios

Recomendación

El Secretario General Administrativo, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento de Servicios Generales para que cumpla con lo que establece el Manual de Procedimientos de la Unidad de Inventarios en lo relacionado con la baja de vehículos ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; asimismo debe girar instrucciones al Contador General a efecto cumpla con supervisar las bodegas de inventarios oportunamente e instruir al Encargado de la Unidad de Inventarios, para que de conformidad con el proceso de baja de inventarios realice los procedimientos administrativos y legales.



Formulario SR1

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS, SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025


 Licda. HILDA MAGDONY GRAMADO DE LEON
 Auditor Gubernamental
 Coordinador



Contraloría General de Cuentas
 Informe recibido por:

Fecha y Hora: 26/05/2025 8:45
 Nombre completo: William Fredy Martinez Molina
 CUI: 1605 86054 1601
 Cargo: SECRETARIO GENERAL
 Firma: 
 Sello de Entidad:



Autoridad Super



“CARTA A LA ENTIDAD”

Guatemala, 22 de abril de 2025

**REF: CARTA A LA ENTIDAD AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DE LA AUDITORÍA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2024.**

Señor
Gerardo Enrique Paiz Bonifasi
Presidente del Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Fútbol
2ª Calle 15-57, Zona 15 Boulevard Vista Hermosa.



Señor Paiz Bonifasi:

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el año terminado que se especifica arriba, para sus comentarios. La carta a la entidad comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores e irregularidades significativas.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una opinión sobre los estados financieros de la entidad. De acuerdo a la normativa aplicable, la Máxima Autoridad tomará decisiones con respecto a la implementación de la mejora del Sistema de Control Interno de la Entidad a efecto se pueda fortalecer el mismo.

Incumplimiento a las Normas de Cierre Presupuestario

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, se estableció que en Acta Número cero cero cinco guion dos mil veinticuatro (005-2024), Punto Tercero, del 31 de diciembre del 2024, emitida por la Dirección Financiera, que contiene el reconocimiento de deuda por gastos del ejercicio fiscal 2024, pendientes de pago, se incluyeron gastos sin comprometer ni devengar en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –



SICOINDES- y por consiguiente no provisionados en el Balance General al 31 de diciembre de 2024, por un monto total de Q11,400.00, debido a que los expedientes de compra no fueron trasladados al 25 de noviembre de 2024, fecha límite para su trámite, según lo establecido en la Circular-DF-023-2024, Normas y fechas de cierre para el ejercicio fiscal 2024, como se detalla a continuación:

Nombre del Proveedor	NIT	No. Pedido de Materiales y/o Suministros	Fecha de Pedido de Materiales y/o suministros	Descripción	Total
Juárez Estrada Jheyson Manuel	88573656	CSN-896-2024	4/11/2024	Renglón 187, código 3275, Arbitraje en fútbol, Selecciones Nacionales Femeninas y Masculinas y Programa TDS de la FIFA.	Q5,400.00
Dilia María Bradley Santizo	102282773	CSN-897-2024	19/11/2024	Renglón 187, código 3275, Arbitraje en fútbol, amistoso internacional, Selección Nacional Mayor Femenina de Guatemala, contra Honduras.	Q3,000.00
Genesis Yohana De León Godínez	74235079	CSN-898-2024	19/11/2024	Renglón 187, código 3275, Arbitraje en fútbol, amistoso internacional de Selección Mayor Femenina de Guatemala contra Honduras.	Q3,000.00
				Total	Q11,400.00

Fuente: Acta Número 005-2024, Of-FNFG-DF-0343-2025-jac y Oficios OF. FNFG-89-2025/mchm, del 3 de marzo 2025, emitidos por la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol

Criterio

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 6. Normas aplicables al Sistema Presupuestario, que establece: "Se refieren a los criterios legales y técnicos, que permitan establecer el adecuado control interno aplicados en las normativas y manuales de las personas sujetas a la Ley Orgánica del Presupuesto, que manejen fondos públicos dentro del proceso presupuestario que comprende: la planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición de cuentas, en función del cumplimiento de las leyes y las políticas nacionales y los objetivos institucionales..." numeral 6.3 Registros Presupuestarios, establece: "La Unidad Administrativa Financiera o unidad competente de la entidad, debe cumplir con el Sistema y



Proceso Presupuestario establecidos en la ley y demás normativa, que permitan el registro de las transacciones de ingresos y egresos, en los sistemas de información del Estado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones dentro del ejercicio fiscal.”

Circular-DF-023-2024, Normas y Fechas de Cierre para el ejercicio fiscal 2024, del Director Financiero con Vo, Bo. del Secretario General Administrativo, del 11 de noviembre 2024, Anexo, Departamento de Compras: establece: “Las solicitudes de compras para los días del mes de Noviembre y Diciembre 2024, serán recibidas hasta el día lunes 25 de noviembre 2024, después de dicha fecha no se dará trámite a ningún requerimiento de compra. Todo documento que ampare una deuda, debe quedar debidamente registrado en el presupuesto como comprometida a más tardar el día martes 26 de noviembre 2024. Toda la deuda que este amparada con factura cuyo régimen tributario sea “pago trimestral”, se deberá liquidar a más tardar el día lunes 2 de diciembre de 2024”.

Recomendación

El Secretario General Administrativo, debe girar instrucciones al Director Financiero para que coordine el establecimiento de un adecuado sistema de gestión del proceso presupuestario, que permita cumplir con el registro eficiente, oportuno y real de las operaciones de egresos en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, durante y al finalizar el ejercicio fiscal, en cumplimiento de las normativas aplicables.

El Secretario General Administrativo, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Compras, para que en cumplimiento de los procedimientos establecidos, traslade oportunamente los expedientes de compra, a la Dirección Financiera, para su trámite, durante y al finalizar el ejercicio fiscal, a efecto de cumplir con los registros presupuestarios de conformidad con lo establecido en las normativas aplicables.

Otras cuentas por pagar pendientes de depurar

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, en el Balance General al 31 de diciembre de 2024, Cuenta contable 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y 2112 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo, se determinó que no se ha realizado la regularización de los saldos de dichas cuentas, derivado que existen obligaciones pendientes de pagar desde el año 2021, 2022 y 2023, como se detalla a continuación:





Cuenta 2116 Otras cuentas a pagar a corto plazo

NIT	No. CUR CONTABLE	FECHA	NOMBRE	MONTO Q.
20064667	340	16/10/2023	ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COBAN IMPERIAL	1,684.00
22307869	362	7/11/2023	MORALES PORTILLO ELVIS YUVINI	500.00
59049847	353	6/11/2023	RAMOS ORTIZ SELVIN IGNACIO	5,000.00
2346125	135	7/09/2022	MUNICIPALIDAD DE MIXCO	1,800.00
86292587	125	23/08/2022	SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	50.71
TOTAL				9,034.71

Fuente: Balance General al 31 de diciembre de 2024 y documentación trasladada en Oficios No. OF-FNFG-SGA-87-2025/mchm, del 27/02/2025 OF-FNFG-DF-0326-2025/jac, del 26/02/2025 emitidos por la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol.

CUENTA 2212 OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO

NIT	No. CUR CONTABLE	FECHA	NOMBRE	MONTO Q.
39260720	49	29/04/2021	DUARTE CONTRERAS GIOVANNI GAGDIEL	12,625.75
39485420	178	28/11/2022	LA ASOCIACIÓN DEPORTIVO MALACATECO	100.00
TOTAL				12,725.75

Fuente: Balance General al 31 de diciembre de 2024 y documentación trasladada en Oficios No. OF-FNFG-SGA-87-2025/mchm, del 27/02/2025 OF-FNFG-DF-0326-2025/jac, del 26/02/2025 emitidos por la Dirección Financiera de la Federación Nacional de Fútbol.

Criterio

Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No.7. Normas Aplicables Al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, establece: "Se refieren a los criterios legales y técnicos, que permitan establecer el adecuado control interno en el registro contable de las operaciones que tienen efectos



presupuestarios...”. 7.1 Función Normativa, establece: “El ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, es responsable de emitir las normas de contabilidad integrada gubernamental para el sector público no financiero, definir la metodología contable del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. La máxima autoridad de cada entidad, a través de la Unidad Administrativa Financiera o unidad competente que corresponda, en la gestión de procesos y cumplimiento de la normativa de Contabilidad Integrada Gubernamental, es responsable de emitir y dar seguimiento a los procedimientos propios que permitan el cumplimiento de las normas generales y políticas emitidas por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado.”

Recomendación

El Secretario General Administrativo de la Federación Nacional de Fútbol, gire instrucciones al Director Financiero para que juntamente con el Contador General, procedan a efectuar el análisis de saldos correspondientes a efecto de realizar la reclasificación contable o regularización contable de saldos antiguos de las Cuentas 2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo y Cuenta 2212 Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo.

Deficiencias en controles del almacén

Condición

En la Federación Nacional de Fútbol, al realizar al realizar verificación física de existencias de materiales, suministros y bienes de activo fijo, en la Unidad de Almacén del Departamento de Servicios Generales, el 06 de diciembre de 2024, se determinaron, según muestra de auditoría, las deficiencias siguientes:

1. Falta de control en registros de materiales y suministros en el Libro de almacén autorizado, derivado que se estableció diferencias entre las existencias registradas en el Libro de almacén y las existencias según verificación física.
2. Falta de control en el registro de bienes de activo fijo, materiales y suministros, derivado que al 31 de diciembre de 2024, no han sido registrados en el Libro de almacén.

Como se detalla a continuación:





Listado de materiales y suministros verificados

Existencias según Libro de Almacén						Existencias físicas según auditoría	
Descripción	Presentación	Precio unitario Q.	Precio total Q.	Existencia	Folio No.	Existencias	Diferencia
Bloc adhesivo de notas	Paquetes	2.86	1887.6	660	3871	588	72
Esponja	Paquetes	108.02	432.08	4	3735	2	2
Jabón tipo bola	Paquetes/3 U.	16	32	2	3845	1	1
Papel higiénico bobina	Unidad	11.9	1309	110	4202	96	14
Toalla manos bobina	Caja 6 U.	176.1	1232.7	7	4203	8	-1
Marcador permanente p/fina	Unidad	1.75	192.5	110	3622	130	-20
Pasta para encuadernar oficio	Paquete	87.5	262.5	3	3444	5	-2
Sobre de papel bond blanco	Unidad	0.85	425	500	3626	400	100
Rapidógrafo punta fina azul	Caja	170	1360	8	3285	12	-4
DVD	Paquete/50 U.	59.99	179.97	3	3286	1	2
				1407		1243	

Fuente: Libro de Almacén autorizado según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. L2 51619 y Pruebas de verificación física realizad el 06/12/2024.

Listado de Materiales, Suministros y bienes de activo fijo; sin registro al libro de Almacén

Descripción	Presentación	Cantidad	Precio por Unidad Q.	Precio total	Existencia física según Auditoría
				Q	
Computadora portátil	Unidades	8	8,100.00	64,800.00	8
Folder oficio color	Unidades	800	1.15	920	800
Bolsa plástica mediana	Paquete 30U.	70	18.5	1,295.00	70
Computadora de escritorio	Unidades	3	11,977	35,931	3
Limpiador de tela	Unidades	9	7.5	67.5	9





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**
Guía CC7

Bolsa plástica extra grande	Paquete 30U.	20	25	500	20
UPS	Unidades	1	589	589	1
Resma carta	Paquete	4	35.68	142.72	4
Marcador permanente	Unidades	12	7	84	12
Resma oficio	Paquete	15	42.82	642.3	15
Toalla de manos interfoliado	Unidades	18	16	288	18
Folder oficio color azul	Paquete	5	150	750	5
Folder oficio color manila	Paquete	5	90	450	5
Foliadora 6 dígitos	Unidades	2	200	400	2
Tijera	Unidades	5	10	50	5
Bolígrafo color azul	Unidades	108	2	216	108
Bolígrafo color negro	Unidades	120	2	240	120
Funda transparente oficio	Paquete	6	70	420	6
Marcador resaltador color	Unidades	12	7	84	12
Tape mágico	Unidades	20	30	600	20
Marcador permanente	Unidades	48	7	336	48
Tape sellador	Unidades	15	8	120	15
Indicador tipo flecha	Paquete/100	50	8	400	50
Goma en barra	Unidades	20	22	440	20
Sobre de papel bond blanco	Paquete	1	30	30	1
Clip binder 51mm	Caja	20	30	600	20
Sacapuntas de metal	Unidades	10	2	20	10
Clip binder 32mm	Caja	30	18	540	30
		1437			1437

Fuente: Documentación proporcionada por la Unidad de Almacén (facturas de compra y Forma 1-H Constancia de ingreso al almacén e inventario) y pruebas de verificación física realizadas el 06/12/2024.

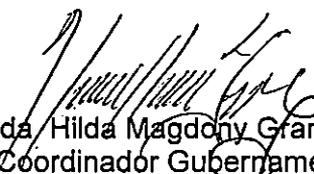


Criterio

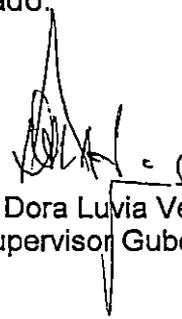
El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control, que establece: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe establecer actividades de control que permitan incrementar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad de la administración y ayudar al alcance de objetivos institucionales...". 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control: "La máxima autoridad, a través de la unidad competente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable, debe seleccionar y desarrollar actividades de control eficientes y eficaces, considerando lo siguiente: d) Medidas Correctivas Pertinentes y Oportunas sobre las Actividades de Control, establece: "La máxima autoridad y unidad competente delegada de conformidad con la normativa aplicable, deben considerar al momento que una actividad de control es implementada, que se obtenga seguridad razonable sobre su efectividad. En la aplicación de las actividades de control, al identificar excepciones a su cumplimiento con cierta frecuencia, se debe investigar de forma oportuna dicha excepción y ajustarlas para mejorar la eficiencia, tomar las acciones correctivas adecuadas y velar por su cumplimiento."

Recomendación

El Secretario General Administrativo, debe girar instrucciones al Coordinador del Departamento de Servicios Generales para que efectúe la supervisión y seguimiento oportuno, en el registro y control de los materiales y suministros del almacén de Servicios Generales y él a su vez debe girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Almacén para que proceda a determinar la causa de las diferencias indicadas y realice los registros correspondientes en el Libro de Almacén de los materiales y suministros; asimismo, que los bienes de activo fijo, materiales y suministros sean registrados en el Libro de Almacén autorizado por la Contraloría General de Cuentas fin de mantener los registros actualizados y adecuadamente custodiados a efecto de asegurar la efectividad del control interno implementado.


Licda. Hilda Magdonny Gramajo de León
Coordinador Gubernamental




Licda. Dora Luvia Vela Alvarado
Supervisor Gubernamental

